



**SUBGERENCIA DE TRANSMISION Y DISTRIBUCIÓN
AREA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA**

**TERMINOS PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
FORESTALES, DE PODA, TALA, SIEMBRA Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES,
EN TODA EL AREA DE COBERTURA DE LA CHEC S.A. E.S.P**

MANIZALES, FEBRERO DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

<u>1. CONDICIONES CONTRACTUALES.....</u>	<u>5</u>
1.1. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	5
1.1.1. OBJETO.....	5
1.1.2. ALCANCE DEL CONTRATO.....	5
1.1.3. DEFINICION DEL AREA DE TRABAJO.....	6
1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	7
1.3. INFORMACIÓN GENERAL	8
1.3.1. NATURALEZA JURIDICA ENTIDAD CONTRATANTE	8
1.3.2. CORRESPONDENCIA	8
<u>2. PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN.....</u>	<u>9</u>
2.1. APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	9
2.1.1. SOLUCCION A CONSULTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	9
2.2.3. REUNIÓN ACLARATORIA.....	9
2.2. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	11
2.2.1. VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.....	11
2.2.2. IDIOMA DE LA OFERTA	12
2.2.3. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	12
2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA	12
2.3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA	12
2.3.2. ASPECTOS JURÍDICOS.....	14
2.3.3. RESPONSABILIDAD POR INTERPRETACION.....	15
2.3.4. OTRAS CONDICIONES.....	16
2.3.5. PRESENTACIÓN, FOLIADO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	16
2.3.6. CLARIDAD SOBRE OBLIGACIONES	17
2.3.7. PRECIO.....	17
2.3.8. PRECIOS DE REFERENCIA PREFIJADOS.....	19
2.3.9. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	20
<u>3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES DE LAS MISMAS.....</u>	<u>20</u>
3.1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS	20
3.2. ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS	20
3.3. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	21
3.4. CLAUSULA DE RESERVA	22
3.5. EVALUACIÓN DE OFERTAS	22
3.5.1 DESVIACIONES	22
3.5.2 PRESELECCIÓN.....	23
3.5.3 INFORME DE EVALUACION A LOS OFERENTES	28
3.5.4 ACEPTACION DE LA OFERTA	28

3.5.4.1 NEGOCIACION DIRECTA	28
3.5.4.2 AJUSTE ECONOMICO.....	28

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 29

4.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO	29
4.2 INICIACIÓN.....	29
4.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO	30
4.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	30
4.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO	30
4.7 FORMA DE PAGO.....	31
4.7.1 ANTICIPO	31
4.7.2 RETENCIÓN DE PAGOS	31
4.8 GARANTIAS DEL CONTRATO.....	31
4.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	33
4.10 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	33
4.11 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	33
4.12 DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	34
4.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	39
4.14 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL.....	40
4.15 AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A SALUD, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES	41
4.16 SALUD OCUPACIONAL	41
4.17 CONTRATOS DE TRABAJO.....	42
4.18 INTERVENTORIA.....	43
4.19 RESERVA DE LA INFORMACIÓN	44

5. ESPECIFICACIONES O REQUISITOS TÉCNICOS..... 44

5.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	45
5.2. SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	47
5.3. INFORMES.....	47
5.4. PERSONAL	48
5.4.1. PERFILES, ACTIVIDADES A EJECUTAR Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	49
5.4.1.1. RESIDENTE.....	49
5.4.1.3. TECNÓLOGO FORESTAL	52
5.4.1.4. ENCARGADO.....	53
5.4.1.5. PODADOR	55
5.4.1.6. LINIERO.....	56
5.4.1.7. CONDUCTOR.....	57
5.4.1.8. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	57
5.4.2. IDENTIFICACION DEL PERSONAL.....	58
5.5. MANEJO DE ELEMENTOS SUMINISTRADOS POR CHEC.....	59
5.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	59
5.7. PROGRAMA DE TRABAJO	61
5.8. SALARIOS	61
5.9. SEDES.....	62
5.10. GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	62
5.11. VEHICULOS	64

5.12. EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.....	66
5.13. TELECOMUNICACIONES.....	66
5.14. PAZ Y SALVOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	67
<u>6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.....</u>	<u>67</u>
<u>ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN.....</u>	<u>69</u>

PARTE I

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

Siempre que aparezca en cualquier documento relacionado con estos términos de referencia la palabra CHEC, ésta se interpretará como CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

1.1. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

1.1.1. OBJETO

Ejecución de actividades forestales, poda, tala, siembra y trasplante de árboles, del área de influencia de la CHEC S.A. E.S.P.

1.1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista seleccionado ejecutará actividades, de carácter forestal, entre ellas, poda, tala, siembra y trasplante de árboles, y otras necesarias para el desarrollo de estas o que se puedan generar por efecto de las primeras, con el fin de despejar las redes de energía interferidas por la vegetación. Igualmente adelantará las actividades de actualización de la caracterización forestal de las franjas o corredores de las líneas, notificación y trámites de permisos que se requieran para ejecutar la labor en toda el área de influencia de La CHEC de los niveles de tensión I, II y III.

El contratista realizará las actividades conforme a lo descrito en el numeral 5.

El contratista se encargará de ejecutar los diferentes planes de trabajo, con base en el plan anual de mantenimiento fijado por La Empresa, y conforme a las normas estipuladas por La CHEC, que se pueden consultar en la dirección de Internet: <http://www.chec.com.co/drupal3/node/54>, así como se obliga a acatar lo dispuesto en los presentes términos de referencia, la regulación actual de la CREG, o aquella que la modifique o sustituya, el RETIE.

Tendrá en cuenta para la ejecución de cualquier trabajo la obligación de cumplir el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de cada municipio, así como las normas municipales sobre uso del espacio público, planeación urbana, la legislación ambiental aplicable, incluyendo la guía técnica de manejo forestal en redes de distribución de energía eléctrica de EPM, la normativa establecida por el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible, cada corporación regional y la normativa sobre Salud Ocupacional vigente. En general, el contratista garantizará el total y correcto trámite de todos los asuntos y permisos pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas

Es obligación principal del contratista administrar, controlar y ejecutar, todas las actividades que se describen en los presentes términos, en los sitios de trabajo acordados, para lo cual el contratista se compromete a tener la disponibilidad de recursos suficientes para cumplir con tal fin, de acuerdo con las previsiones y conocimientos que el contratista aporta como parte de su trabajo profesional. Por tanto La Empresa espera que el contratista sea previsor y diligente en el desarrollo de todas sus actividades.

Con base en lo anterior, El contratista se obliga al suministro oportuno de transporte, equipos, herramientas, elementos de protección personal y colectivo, la protección y bodegaje de materiales, equipos y herramientas a él encomendados por La CHEC, la recopilación y entrega de la información solicitada por la interventoría o La CHEC, suministrando esta información a través de formatos o equipos electrónicos como PDA's y/o TPL's entre otros, para la actualización de las bases de datos de La Empresa tales como el sistema de información georeferenciado de redes, las bases de datos del proceso de mantenimiento, el sistema de información comercial (asociación cliente o instalación al transformador); y en general, toda aquella actividad requerida para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Es obligación especial del contratista, velar por la protección personal de las personas vinculadas al contrato y que ejecutarán las actividades que emanan del contrato, para evitar accidentes.

El contratista deberá garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos con criterios de optimización, velando por el cumplimiento de La Empresa como operador de red, de los índices de calidad del servicio reglamentado y vigente por la CREG. Así mismo, se obliga a resolver dudas de orden técnico a los usuarios, tomar determinaciones de campo que conduzcan a una mejor forma de realizar el trabajo con eficiencia y eficacia, darle trámite a las reclamaciones originadas por los usuarios a consecuencia de los trabajos, reportar los tiempos de ejecución de las actividades encomendadas, y tramitar la información recogida en campo durante el desarrollo de sus actividades, con la debida oportunidad.

El contratista garantiza su íntegro cumplimiento y acogimiento de la normativa atinente a la seguridad laboral, ocupacional, de seguridad y de campo. Vale aclarar que la revisión que La CHEC o La Interventoría haga del cumplimiento de esta normativa, no exonera el cumplimiento estricto de estas responsabilidades al contratista, ni convalida sus actuaciones. Frente a aspectos de carácter laboral impera el cumplimiento estricto de las normas laborales sin miramientos a los valores o disposiciones que se encuentren en los presentes términos o en la oferta que haya presentado el contratista.

El contratista deberá agilizar el aprovisionamiento de materiales y resolver las anomalías que se presenten en el desarrollo de los trabajos, realizar la gestión de información de acuerdo con los requerimientos de CHEC S.A. ESP, y las demás actividades administrativas que sean asignadas por CHEC S.A. ESP, relacionadas con el objeto contractual.

1.1.3. DEFINICION DEL AREA DE TRABAJO

Este proceso de contratación originará un (1) solo contrato, para toda el área de influencia del sistema CHEC en todos los municipios incluyendo los corregimientos atendidos por la CHEC:

En el presente proceso de selección, se adjudicará a un solo proponente la ejecución de las actividades objeto de este proceso. Para el contrato que se desprendan de este proceso licitatorio, se definen como área de cobertura todos los municipios incluyendo los corregimientos atendidos por la CHEC; será responsabilidad del contratista la ejecución de trabajos en las redes de energía urbanas y rurales respectivo. A continuación se

detalla el área que comprende cada una de las Subregiones.

Subregión Centro: Conformada por los municipios y corregimientos de Manizales, Vill a María, Chinchiná, Palestina, Arauca y Neira.

Subregión Sur Suroccidente: Conformada por los municipios y corregimientos de Dosquebradas, Santa Rosa y Marsella. La Virginia, Viterbo, Belalcázar, Balboa, La Celia, Apia, Santuario, San Jose, Santa Cecilia, Guarato y Pueblo Rico.

Subregión Noroccidente Norte: Conformada por los municipios y corregimientos de Salamina, Filadelfia, La Merced, Pacora, Aguadas, Aránzazu, Supía, Riosucio, Marmato, Quinchía, Guática, Anserma, Mistrató, Risaralda, Irra, Belén de Umbría y San Antonio del Chami.

Subregión Oriente: Conformada por los municipios y corregimientos de Samaná, Norcasia, Victoria, La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Florencia, Arboleda, Puerto Venus, Berlín y Pensilvania.

La CHEC por necesidades especiales, podrá solicitar al contratista realizar trabajos en una subregión diferente a la subregión donde desarrolla su contrato.

1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas de Nacionalidad Colombiana que acrediten experiencia en los últimos cinco años en Ejecución de actividades de mantenimientos forestales de despeje (poda y tala) de redes eléctricas interferidas por la vegetación en los niveles de tensión de suministro 1, 2 ó 3 y haber facturado, ya sea en contratos terminados o iniciados, o la mezcla de ambos, como mínimo un valor de \$1.000'000.000,00 (MIL MILLONES DE PESOS).

En concordancia con lo establecido en la Resolución 097 de 2008, y debido a la obligación de La Empresa del cumplimiento de los estándares de calidad en la distribución de energía eléctrica, el oferente deberá contar con Certificado de gestión de calidad vigente basado en la norma ISO 9001 versión 2008, relacionado con actividades en mantenimiento de redes eléctricas incluida las actividades forestales de poda, tala, siembra y trasplante de arboles, en media y baja tensión, o en caso de no estar certificado documento firmado por el representante legal de la firma, comprometiéndose a certificarse en el sistema de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2008.

Esta cuantía puede ser el resultado de un sólo contrato o la suma de varios contratos.

Para los contratos en ejecución se deberá presentar certificación de las actas en donde consten los valores cancelados y la fecha respectiva.

En el caso de experiencia con CHEC, el proponente sólo tendrá que informar la contratación correspondiente; CHEC verificará en sus archivos.

En caso de haber sido subcontratista, sólo se admitirá la experiencia que sea debidamente certificada por el contratista principal y la entidad contratante para la cual se ejecutaron las obras, siempre y cuando ellas hayan sido autorizadas por estas últimas.

CHEC se reservará el derecho de verificar esta información y de eliminar la propuesta si dicha información es inexacta o falsa.

En caso de recibirse certificados de experiencia con desempeño regular o malo, no será tenido en cuenta dicho certificado para acreditar experiencia.

En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, sólo se considerará como experiencia el porcentaje de participación del proponente en el mismo

Igualmente, para participar, el interesado debe cancelar la suma establecida en el numeral 2.2.1. VALOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, no podrán participar:

- Consorcios o uniones temporales.
- Empresas de Trabajo Asociado.
- Asociaciones de profesionales o Cooperativas
- Interesados que no hayan asistido a la reunión aclaratoria.

No se reciben propuestas alternativas.

De igual forma, no podrán participar en este proceso de contratación y por tanto celebrar contrato con la Empresa, bien sea directamente o por interpuesta persona, los empleados de la CHEC S.A. E.S.P. ni los miembros de su Junta Directiva.

El oferente, diligenciará el anexo 6, en el cual relacionará la experiencia adquirida.

1.3. INFORMACIÓN GENERAL

1.3.1. NATURALEZA JURIDICA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la CHEC S.A. E.S.P. sociedad anónima de nacionalidad colombiana, clasificada como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter Mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las Empresas de servicios públicos y a las normas especiales que rigen las Empresas del Sector Eléctrico.

1.3.2. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a la CHEC S.A. E.S.P con motivo de la presente solicitud pública de ofertas deberá ser enviada a:

CHEC S.A. E.S.P.

Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios
Estación Uribe, Manizales; Caldas, Colombia
Teléfono: 8899000 Fax: 8899044

2. PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN

2.1. APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos de referencia se publicarán en la página web de CHEC www.chec.com.co desde el día lunes 07 de febrero de 2012 hasta el día viernes 17 de febrero de 2012, así, podrán presentar sus inquietudes los posibles oferentes como resultado de las visitas a la página web de CHEC.

2.1.1. SOLUCION A CONSULTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Todas las inquietudes referentes a esta solicitud pública de ofertas pueden ser consultadas con los Ingenieros Nicolás Eduardo Ocampo y Luz Adriana Patiño Gómez, teléfonos 8899000 Ext. 1390 - 1379, en horario de oficina de 7:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 5:30 p.m. o a través de los correos electrónicos; nicolas.ocampo@chec.com.co y luz.patiño@chec.com.co

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la solicitud de ofertas. Ni las consultas ni las respuestas a éstas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

CHEC podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta un (1) día hábil antes del cierre de la solicitud de ofertas

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la solicitud de oferta. Las adendas se publicarán en la página web de CHEC www.chec.com.co

2.2.3. REUNIÓN ACLARATORIA

La CHEC realizará una reunión de carácter obligatoria en la cual se atenderán las inquietudes de los interesados en el proceso, acerca del objeto y las condiciones particulares del contrato previstas en el pliego; dicha reunión se realizará el día **lunes 13 de febrero de 2012 a partir de las 03:00 p.m.**, según el reloj de lugar donde se realizará la reunión, Sala Sanfrancisco, ubicada en la Sede Principal de CHEC, Estación Uribe, Manizales. La reunión estará a cargo de los Ingenieros NICOLAS EDUARDO OCAMPO y LUZ ADRIANA PATIÑO GÓMEZ.

Quienes asistan directamente o en representación de un interesado, deberán ser (Ingenieros Electricistas, Ingenieros forestales o Agrónomos) presentar fotocopia de la matrícula que lo acredita como tal, se recomienda que la persona que asista en representación de cada firma participante tenga la idoneidad suficiente y necesaria para el

manejo de los temas a tratar en la reunión. La persona que asista en representación de persona natural o jurídica, no podrá representar a más de un interesado y mediante comunicación escrita del representante legal de la firma que representa, acreditará tal calidad la cual será verificada y recibida en el momento de la reunión.

“ En caso que no sea presentado el documento mediante el cual se autoriza la asistencia a la visita y/o reunión obligatoria a persona diferente al posible oferente, siendo persona natural, o al representante legal, siendo persona jurídica, será subsanable, en el término que la CHEC designe, una vez sea presentada la oferta.”

Si no se asistiere a la reunión, la oferta será rechazada.

La reunión iniciará a la hora exacta, no se aceptarán asistentes tardíos y la constancia de asistencia será aportada por la CHEC S.A. E.S.P. con base en la planilla que para tal fin será elaborada durante la reunión.

Los asistentes deben tener presente que en la CHEC S.A. E.S.P. existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el asistente deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para el inicio de la reunión. La Empresa no se responsabiliza por demoras o retardos en la asistencia a la reunión causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

2.2.3.1. Visita al sitio de las obras

En este proceso de contratación, La CHEC no ha considerado visita al sitio de los trabajos.

En todo caso, el interesado, antes de presentar su oferta, deberá investigar e informarse, completamente, de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso y transporte, disponibilidad de materiales de construcción, mano de obra, , y todos los demás aspectos que de acuerdo a la ubicación de las obras puedan influir o afectar los trabajos, tales como la situación de orden público.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones o incumplimientos.

La visita a cualquiera de las subregiones definidas en los términos de referencia donde se realizarán las actividades, y los costos y riesgos asociados a ésta correrán por cuenta de los interesados.

2.2.4 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior a la fecha de cierre de la solicitud de ofertas. Ni las consultas ni las respuestas a éstas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

La CHEC - S.A. E.S.P., podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta un día calendario antes del cierre de la solicitud de ofertas.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los Solicitud pública de ofertas. Las adendas se publicarán en la página Web de la CHEC S.A. E.S.P.

<http://www.chec.com.co/programasPHP/contratacionActuales.php>

El interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información válida para la preparación de la propuesta. Si la interpretación de los documentos genera alguna duda para el interesado, deberá formular consulta, por escrito, quien solamente responderá por lo que disponga a través de adenda.

Las interpretaciones o inferencias que el interesado haga de las estipulaciones de los términos de condiciones o de las aclaraciones hechas por La CHEC, serán de su exclusiva responsabilidad.

2.2. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

El cierre de la solicitud de ofertas y la apertura de las mismas tendrá lugar en el Proceso de adquisición de bienes y servicios de la CHEC S.A. E.S.P., Edificio 1, piso 1, sala de oferentes Estación Uribe, Manizales, el día **viernes 17 de febrero de 2012**, a las **3:00 PM** en el reloj de dicha dependencia. En dicha apertura podrán estar presentes los oferentes o sus delegados.

Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada como cierre, en la URNA del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, en original y una (1) copias.

Los oferentes deben tener presente que en la CHEC S.A. E.S.P. existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. La Empresa no se responsabiliza por demoras o retardos en la entrega de la oferta causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

2.2.1. VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de Referencia tienen un valor no reembolsable de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$850.050)**, los cuales deberán consignarse a nombre de la CHEC S.A. E.S.P. en la cuenta corriente número 7055010833-9 de BANCOLOMBIA estipulando el NIT de quien consigna. Con la copia del recibo de consignación original deberán acercarse al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios ubicado en la Estación Uribe, Manizales, donde se elaborará el correspondiente recibo de ingreso, el cual debe presentarse posteriormente con la oferta. Igualmente se puede enviar la consignación vía fax (8899044) a nombre de León Carlos Moreno Duque, indicando la siguiente información: Nombre del oferente, NIT y concepto, en cuyo caso se debe adjuntar a la oferta copia de la consignación.

El pago permite al oferente la presentación de la oferta.

2.2.2. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español.

En caso de que la propuesta incluya dibujos, planos, etc., los textos correspondientes podrán presentarse en idioma Inglés; otros documentos, como certificados y constancias, deberán ser acompañados de su traducción oficial al Español.

2.2.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas. Si el cierre se llegare a prorrogar, la fecha de cierre será esta última. La vigencia de la oferta debe ser manifestada en la carta de presentación.

2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

2.3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los documentos que se solicitan en este numeral deberán presentarse impresos o fotocopados, según sea el caso. La falta de documentos en el original impedirá que la oferta sea tenida en cuenta para su evaluación, salvo si son subsanables.

El término “subsanable” indica que si el documento ha sido presentado pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

El término “subsanable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá corregirse el documento, pero siempre que haya sido aportado por el oferente.

El término “no subsanable” indica que no se puede corregir ni aportar el documento con posterioridad a la presentación de la oferta y será causal de rechazo de la oferta.

La corrección o aporte de documentos debe hacerse en el tiempo que la CHEC S.A. E.S.P lo establezca, so pena de rechazo de la oferta.

La oferta constará, como mínimo, de los siguientes documentos en el orden que se especifica a continuación:

- a) Carta de presentación de la oferta, la cual debe ser diligenciada en el Anexo 1 y debe ser suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica oferente y debe incluir nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fax. (Subsanable a excepción de la firma).

- b) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica oferente. (Subsanable)
- c) Copia Actualizada del RUT (Subsanable).
- d) Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable).
- e) El Original de la garantía de seriedad de la oferta, acompañada del recibo de pago (**recibo de caja**) de la prima, expedido por la entidad aseguradora. (Subsanable siempre y cuando sea presentada).
- f) Copia del recibo de pago de los términos de referencia. (Subsanable, siempre y cuando hayan sido cancelados antes del cierre del proceso de solicitud de ofertas).
- g) Constancia de asistencia a la reunión aclaratoria con los posibles oferentes (Subsanable, siempre y cuando haya asistido a la reunión).
- h) Manifestación de encontrarse inscrito en la base de datos de contratistas de la CHEC S.A. E.S.P o constancia de haber iniciado trámite de inscripción tanto en CHEC, en la Cámara de Comercio o en EPM. (Subsanable).
- i) Oferta económica, para lo cual el oferente debe presentar completamente diligenciados los formularios del Anexo 2 Oferta económica.
- j) Anexo 3 Análisis de precios. (No subsanable salvo informalidades, errores matemáticos y errores en transcripción de cifras para lo cual se procederá como se indica más adelante en el ítem “desviaciones”).
- k) Anexo 4 Salarios y Factores Prestacionales, debidamente diligenciado. (Subsanable).

Experiencia específica certificada del oferente, en los últimos cinco años en Ejecución de actividades de mantenimientos forestales de despeje (poda y tala) de redes eléctricas interferidas por la vegetación en los niveles de tensión de suministro 1, 2 ó 3 de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.2 de los términos de referencia, para lo cual se deben anexar certificados de cada una de las empresas contratantes, el tiempo del certificado. No se aceptan actas de inicio, actas de finalización de obra o copias de contratos para certificar la experiencia, pues lo solicitado son certificados que permitan evidenciar claramente el tiempo de duración de los contratos. (Subsanable)

En caso tal que la experiencia haya sido obtenida en la CHEC S.A E.S.P el oferente debe manifestarlo expresamente en el Anexo 6, sin necesidad de aportar documentos adicionales.

- l) Paz y salvo en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002., En caso de ser persona natural, debe aportar el declaración expresa en tal sentido (Subsanable).

- m) Estados financieros (Balance y Resultados) del último año, con corte al 31 de diciembre de 2010, debidamente firmados por el representante legal y el contador, y adicionalmente por el Revisor Fiscal para todas las demás personas jurídicas obligadas, según las disposiciones del Código de Comercio. En el caso de personas naturales, los estados financieros deben estar firmados por contador público con tarjeta profesional. Se diligenciará además el Anexo 8 (Subsanable).
- n) Diligenciar el anexo 7 RELACION DE MULTAS Y/O SANCIONES DE todos los contratos ejecutados en los últimos tres (3) años (No subsanable).
- o) Certificado de gestión de calidad vigente basado en la norma ISO 9001 versión 2008, relacionado con actividades en mantenimiento de redes eléctricas incluida las actividades forestales de poda, tala, siembra y trasplante de arboles, en media y baja tensión, o en caso de no estar certificado documento firmado por el representante legal de la firma, comprometiéndose a certificarse en el sistema de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2008. (Subsanable)

En cuanto a requisitos subsanables deberán ser presentados en el término que la CHEC S.A. E.S.P. le señale al oferente, so pena de rechazo de la oferta.

En todo caso, la CHEC S.A. E.S.P. se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas. Así mismo, será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre lo simplemente procedimental o documental.

2.3.2. ASPECTOS JURÍDICOS

2.3.2.1. Exigencias a los oferentes

Los Oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, el documento debe tener una antigüedad no superior a treinta (30) días, en la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo contractual y tres (3) años más.

Si el representante legal que firma la oferta requiere de alguna habilitación especial, para presentar la oferta o suscribir el contrato, debe adjuntar la autorización previa de la Junta Directiva o del organismo social competente.

2.3.2.2. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferente deberá presentar, junto con su oferta, el original de la póliza de garantía de seriedad de la misma, tomada entre particulares, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país y con sucursal en la ciudad de Manizales y el correspondiente recibo de caja en el cual conste el pago de la prima, a cargo del oferente

y a favor de la CHEC S.A. E.S.P., así mismo podrá presentar la POLIZA PARA GRANDES BENEFICIARIOS DE CHEC, la cual puede ser solicitada en un puesto de la compañía de seguros del ESTADO S.A., que se encuentra ubicado en el edificio 1, piso 1 de la CHEC S.A. ESP. De la estación Uribe extensión 2448 o una garantía bancaria expedida por una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por una cuantía equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

La póliza manifestará expresamente que Garantiza a la CHEC la seriedad de la oferta correspondiente a “La ejecución de actividades en redes eléctricas de las subregión centro o subregión oriente o subregión norte – noroccidente o subregión sur suroccidente del sistema de distribución de la CHEC S.A. E.S.P.”

La póliza garantiza a la CHEC S.A- E.S.P. la seriedad de la oferta correspondiente al objeto contractual y en ella se manifestará expresamente que se expide en un todo de acuerdo con el contenido de estos términos de referencia. Por lo tanto con el amparo se da cobertura, entre otros, a los siguientes riesgos:

- No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente Garantizado presentó la oferta.
- No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente Garantizado.
- El retiro de la oferta del oferente Garantizado, luego de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, sin la autorización o aprobación escrita de la CHEC S.A E.S.P.-
- La no realización por el oferente Garantizado, de todos los trámites necesarios para suscribir o perfeccionar el contrato o convenio para el cual se ofertó.
- Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, la CHEC S.A E.S.P, referente a la falta de seriedad del oferente Garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

En todo caso, la vigencia del amparo de seriedad del ofrecimiento se extenderá desde el momento de presentación de la oferta al asegurado, por el garantizado, hasta la fecha de expedición de la póliza de seguro de cumplimiento que ampare los riesgos propios del contrato garantizado.

La vigencia de la garantía será mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de ofertas, y deberá ser otorgada a favor de la CHEC S.A. E.S.P.

2.3.3. RESPONSABILIDAD POR INTERPRETACION

Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga sobre este documento serán de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá asumir todos los gastos y los costos resultantes de la preparación y presentación de la oferta.

2.3.4. OTRAS CONDICIONES

El oferente deberá examinar en detalle estos términos de referencia, allegar toda la información adicional que considere necesaria; aclarar con la CHEC S.A. E.S.P todos los puntos inciertos e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la ejecución del contrato y sus plazos. En todo caso el oferente está obligado a investigar toda la información posible, aparezca o no en estos términos, y complementarlos de acuerdo con su criterio y experiencia.

La oferta puede ser rechazada por la comprobación de falsedad en la información suministrada; por la no presentación de la oferta conforme a lo especificado; y por la omisión en la presentación de los documentos e información requerida.

2.3.5. PRESENTACIÓN, FOLIADO Y FIRMA DE LA OFERTA

Los oferentes presentarán su oferta en original y una copia indicando claramente en cada sobre el tipo de oferta que contiene y marcado

“ORIGINAL DE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FORESTALES, PODA, TALA, SIEMBRA Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES, DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CHEC S.A. E.S.P.

“COPIA DE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FORESTALES, PODA, TALA, SIEMBRA Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES, DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CHEC S.A. E.S.P.

Con la oferta original se deberá incluir una copia en medio magnético de los documentos en Word y Excel que son elaborados o diligenciados por el proponente.

Si se presenta alguna discrepancia textual o documental entre el original de la oferta y la copia, prevalecerá el texto o el documento del original.

La oferta se presentará cumpliendo además con los siguientes aspectos de forma:

- a) Ordenar los documentos conforme se incluye en el numeral 2.4.1. Documentos de la Oferta. (Subsanable)
- b) Foliar todos los documentos, certificados, tablas y análisis requeridos y presentados (subsanable).

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte del oferente, de que conoce y acata el Manual de Contratación CHEC S.A. E.S.P., y acata las condiciones del presente documento, que ha examinado el mismo en sus condiciones y especificaciones, y que acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, ha formulado su oferta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, CHEC S.A. E.S.P., no será responsable por descuidos o indebida interpretación que del documento de condiciones y demás documentos u otros hechos haga el oferente que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir, en alguna forma, sobre el contrato a ejecutar y sus costos.

El oferente deberá presentar la propuesta básica para la realización de todos y cada uno de los procesos del alcance. No se aceptarán propuestas parciales o alternas, tampoco las enviadas por correo electrónico, telefax o similares.

2.3.6. CLARIDAD SOBRE OBLIGACIONES

Cuando se soliciten cuadros, análisis, detalles, especificaciones, el oferente deberá incluirlos en su oferta.

Los formatos establecidos para ser diligenciados no podrán ser modificados y en caso tal de hacerlo será considerado como una informalidad, al no ser que tal modificación implique la imposibilidad de comparación de las propuestas. La CHEC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho del oferente a modificarla. En todo caso será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre la simplemente procedimental o documental

Los formatos establecidos para ser diligenciados no podrán ser modificados y en caso tal de hacerlo se solicitará al oferente correspondiente que consigne la misma información que aportó en su oferta en los formatos que fueron suministrados por la CHEC S.A .E.S.P para tal fin, so pena de rechazo de la oferta.

En caso tal que al ajustarse a los formatos la información se modifique, la oferta será rechazada.

2.3.7. PRECIO

Los oferentes deben presentar la oferta en pesos colombianos.

El proponente ofertará un valor de hora ordinaria por cada actividad, según lo discriminado en el numeral anexo 3, dicho valor incluirá todos los costos atinentes a la ejecución de tal actividad

Los precios ofrecidos estarán vigentes por el año 2012. Si se cotizan precios ajustables o reajustables, la oferta será eliminada.

A partir del 2013, los valores de la hora actividad cotizados en la oferta "Anexo 3: ANALISIS DE PRECIOS", serán incrementados con base en el IPC índice de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de la República para el año 2012.

El reajuste de mano de obra, viáticos o alquiler de motos, deberá aplicarse igualmente con el IPC a todos los trabajadores contratados por el contratista.

El contratista declara expresamente que para la fijación de los valores relacionados en el

formulario precios, para el desarrollo de este contrato, tuvo en cuenta todos los gastos correspondientes a: mano de obra, el transporte de personal, la operación y mantenimiento de vehículos, herramientas y equipo requerido; adicionalmente otros gastos de transporte, cuidado e instalación de materiales y equipos suministrados por La CHEC y que sean requeridos para la ejecución de cada actividad, el pago de los costos legales, los trámites, permisos, impuestos, pagos de servicios tanto públicos como particulares, la administración, los imprevistos y la utilidad estimada (AIU) y cualquier otro costo adicional que se requiera, así como los costos directos e indirectos que la afecten, teniendo en cuenta actividades en tiempo ordinario, con los días de descanso obligatorios y festivos, y las prestaciones que por ley se deban reconocer, las contractuales u otras implicaciones que se generen en desarrollo del contrato, para ejecutar las actividades objeto de esta contratación, de acuerdo con las condiciones y especificaciones estipuladas en este documento. Adicionalmente debe tener en cuenta todos los costos requeridos para cumplir con el objeto a cabalidad de la presente solicitud pública de ofertas, incluyendo el costo de las garantías que se estipulan en el contrato y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

EL OFERENTE deberá cotizar teniendo en cuenta que estará obligado a pagar a los trabajadores que emplee como mínimo el salario estipulado por La CHEC para cada oficio.

El contratista deberá tener en cuenta dentro del valor del AIU los costos relacionados con el siguiente personal:

- Residente, medio transporte, computador, dotación. La Chec reconocerá los gastos alojamiento y alimentación.
- Profesional en salud ocupacional con dedicación mínimo de 96 horas mensuales, medio transporte, computador, dotación, oficina incluyendo además los gastos de alojamiento y alimentación.

También deberá tener en cuenta dentro del AIU los costos por puesta en marcha del programa de Salud Ocupacional, elaboración y presentación de cuentas mensuales y demás trámites administrativos del contrato, los cuales el contratista se compromete a asumir y posteriormente no podrá alegar costos que no hayan sido incluidos en su oferta.

Nota: No utilizar el personal solicitado para el desarrollo del contrato en actividades administrativas.

Si el oferente dentro de la preparación de su oferta detecta que los formatos preestablecidos no permiten depositar con certeza y claridad todos los costos asociados a la administración del personal, así lo hará saber a LA EMPRESA, antes de la presentación de su oferta, y así CHEC tomará las acciones del caso, si se considera procedente.

La oferta económica debe incluir los precios unitarios por hora, cotizados por cada actividad incluido A.I.U, como se muestra en el Anexo 2 oferta económica.

Para la atención de eventos que se salgan de los horarios acordados, según actividad, la CHEC pagará un factor de 37% sobre el valor de la hora actividad por cada hora adicional que se genere.

Para los grupos que deben laborar las 48 horas semanales (descontando 8 horas por cada día festivo), el proponente debe ofertar un valor hora ordinario que le permita recuperar sus costos fijos.

La cantidad de horas requeridas para efectuar las actividades independientemente de su calidad de ordinarias, se realizarán de acuerdo con las necesidades específicas, sin tenerse en cuenta cualquier otra consideración. Por ello, El Contratista, no se podrá negar a ejecutar cualquier actividad.

Las horas serán variables mes a mes y se causarán de acuerdo con las necesidades expresas del ingeniero de la región y/o por el proceso central de mantenimiento, las cuales serán informadas a la interventoría del contrato

Adicionalmente, se deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por La CHEC se liquidarán de acuerdo con los ítems del formulario de precios a los valores aceptados y pactados para el contrato en las cantidades requeridas y las demás estipulaciones de los términos, revisadas y aprobadas por la interventoría que designe La CHEC.
2. Todos los OFERENTES, deberán entregar los análisis de precios unitarios detallados de tal forma que sean claramente determinados los recursos, componentes, elementos o dispositivos de cada una de las actividades, según anexo 3, dado que La CHEC podrá demandar cualquier componente de alguno de ellos durante la ejecución del contrato como una actividad parcial, el cual se pagará al valor allí detallado.
3. Se deberá tener presente que en el componente de vehículo en los diferentes ítems, el salario y gastos de los conductores deberán estar incluidos en los valores unitarios cotizados.
4. Las cifras consignada en el anexos 2 campo factor multiplicador FM deben ir en valores con tres decimales.
5. Las cifras consignadas en el anexo 3 y en el anexo 4, los valores consignados en el CUADRO DE SALARIOS y en el cuadro de GASTOS DIARIOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE deben ser valores enteros. Y los valores de FACTOR PRESTACIONAL Y PARAFISCALES, deben estar dados en porcentaje con máximo 2 decimales.

2.3.8. PRECIOS DE REFERENCIA PREFIJADOS

En el formulario de precios se indican los precios de referencia prefijados por La CHEC, por hora, para cada uno de los ítems o actividades. Tales valores establecen los límites del rango de los precios que La CHEC estaría dispuesta a pagar por cada ítem. Oferta que presente algún ítem con un valor superior al precio Referencia será eliminada.

2.3.9. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora señalados para el “cierre”, los empleados de La CHEC responsables del desarrollo del proceso abrirán una a una las ofertas oportuna y debidamente entregadas y constatarán los aspectos generales más importantes tales como nombre del proponente, Póliza de seriedad, su vigencia, y el factor multiplicador.

De todos estos datos, se dejará constancia en un acta que firmarán al menos dos de dichos empleados y los representantes de los proponentes que concurren y deseen hacerlo.

3. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES DE LAS MISMAS

La CHEC S.A. E.S.P. realizará la evaluación de las ofertas procurando la selección de la mejor oferta para la Empresa, para lo cual verificará y evaluará los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las ofertas.

3.1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS

La CHEC S.A. E.S.P. antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará si las mismas se ajustan a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

En caso de que CHEC S.A. E.S.P. lo considere necesario, podrá solicitar a los oferentes en el período de evaluación de las ofertas, aclaraciones, informaciones o certificaciones adicionales y condicionar la evaluación de la oferta a la presentación de dichas aclaraciones, informaciones o certificaciones. Las aclaraciones que solicite CHEC S.A. E.S.P. y las que presenten los oferentes, no podrán modificar la oferta o los precios de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

Igualmente, la oferta podrá ser eliminada si las respuestas no llegan dentro del plazo fijado por CHEC S.A. E.S.P.

3.2. ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a los Términos de Referencia. Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los diferentes ítems de los mismos y además no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- b) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta solicitud de ofertas, o los miembros de consorcios y uniones temporales.

- c) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en los Términos de Referencia que permitan la comparación de las ofertas, o cuando contengan defectos no subsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por la CHEC S.A. E.S.P.
- d) Cuando definitivamente no se suscriba y se firme la carta de presentación de la oferta por el oferente o el representante legal de la firma oferente, en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales.
- e) Cuando la oferta no cumpla con el objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- f) Cuando el oferente intente indebidamente enterarse de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la aceptación de oferta.
- g) Cuando la CHEC S.A. E.S.P. al verificar la información presentada encuentre que no corresponde a la realidad.
- h) La CHEC S.A. E.S.P., considerará inconvenientes las ofertas que no cumplan con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas exigidas en los términos de referencia, y por consiguiente se abstendrá de calificarlas según el caso y procederá a su rechazo.
- i) Cuando las propuestas contemplen salarios y/o gastos de alimentación y/o gastos de hospedaje para el personal por debajo del mínimo establecido en los términos de referencia.
- j) Cuando la propuesta económica no sea presentada en los Anexos 2 Formulario de Precios, 3 Análisis de Precios.
- k) Cuando el oferente incluya en su oferta algún Valor hora ordinaria actividad superior al Valor máximo ofrecido a pagar por la CHEC S.A por la misma actividad.
- l) Cuando el oferente no incluya el valor por hora ordinaria.
- m) Cuando al oferente se le haya adjudicado uno de los contratos para la ejecución de actividades de mantenimiento en redes de energía de la CHEC S.A E.S.P

3.3. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CHEC S.A. E.S.P. podrá declarar fallido el proceso de contratación cuando:

1. Cuando del análisis de las ofertas se determine que ninguna de ellas es admisible o favorable de acuerdo con lo establecido por la Empresa.
2. A la fecha y hora del cierre de la solicitud pública de ofertas y apertura de las ofertas no se presente ninguna oferta.

3.4. CLAUSULA DE RESERVA

La CHEC S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta; o de aceptarla total o parcialmente, así mismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de solicitud de ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los oferentes, caso en el cual hará devolución de los dineros pagados por concepto de los términos de referencia.

Operará la devolución de los dineros pagados por concepto de los términos de referencia, si el proceso termina por razones imputables a CHEC S.A. E.S.P., mas no por la presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos o no se ajusten a las necesidades de La Empresa.

Con todo, si se presenta una única oferta o sólo resulta una elegible, la CHEC S.A. E.S.P. podrá aceptarla al oferente que la presentó, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de La CHEC.

3.5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.5.1 DESVIACIONES

Los errores de carácter matemático, aritmético o formal que presenten las ofertas serán corregidos directamente por La CHEC y son de forzosa aceptación por el contratista, salvo el rechazo de su oferta, de la siguiente manera:

- a) Si existiesen discrepancias entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que exista un error evidente en el punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido;
- c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los literales (a) y (b) precedentes.
- d) Si existiesen cifras con decimales en los anexos 2, 3 y 4, estas serán ajustadas al valor entero mas próximo bien sea por encima o por debajo.

Será causal de eliminación de la oferta, el hecho que el proponente, presente uno o varios valores mayores al valor máximo prefijado por La CHEC para cada ítem, o ítems cotizados en cero o los ítems dejados en blanco. De igual manera se eliminará la oferta que cotice cualquiera de los precios unitarios con valor cero (Anexo 3), así el oferente pretenda aportar, por ejemplo, herramientas o materiales a título gratuito para la ejecución del contrato.

El término “Informalidad” se refiere a la utilización de expresiones o formatos diferentes a los indicados o corrientemente utilizados en el campo de la actividad que rige el “objeto” de la contratación, como ocurre cuando el proponente presenta datos por fuera de un formulario asignado para ello, pero en el cual se deduce claramente que es lo que está ofreciendo.

3.5.2 Preselección

El análisis de las ofertas en la etapa de preselección es habilitador y no genera puntaje alguno.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en los términos de referencia. Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido serán eliminadas.

La oferta debe superar los análisis que a continuación se describen para permitirse la evaluación económica final.

a) Análisis contractual y legal:

Este análisis no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realizará el Proceso de Contratación de la CHEC S.A. E.S.P., para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de los presentes términos y se efectuará sobre los documentos de contenido legal y contractual. Las ofertas que no cumplan con los requisitos no subsanables exigidos, serán rechazadas y por tanto, no continuarán el proceso de evaluación.

b) Análisis Financiero

En este se evaluará y calificará la capacidad del oferente para cumplir con el objeto de la presente solicitud de ofertas en caso de resultar favorecido. Aquellos que aprueben el puntaje mínimo de solidez financiera (puntaje mayor o igual a 14 puntos) continúan con la evaluación.

El puntaje por solidez financiera del oferente se calculará teniendo en cuenta los estados financieros del año 2010 desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010 que presente, para lo cual, se aplicarán los siguientes cuatro (4) indicadores, cuyos puntajes se distribuyen de acuerdo con su importancia, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA APLICADA	PUNTAJE SI CUMPLE LA CONDICIÓN.	CONDICIÓN
1	EBITDA	Ingresos Operacionales — Costo de Venta Efectivos — Gastos de Admón. Efectivos	8	No puede ser menor de \$ 86.3 millones de pesos

ITEM	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA APLICADA	PUNTAJE SI CUMPLE LA CONDICIÓN	CONDICIÓN
2	Capital de Trabajo Neto Operativo	Cuentas por cobrar del Negocio + Inventarios — cuentas por Pagar a Proveedores de Bienes y Servicios	6	No puede ser menor de \$ 58 millones de pesos por cada contrato
3	Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	3	No puede ser mayor a 0,6
4	Cubrimiento Carga Financiera	EBITDA/Gastos Financieros del Periodo.	3	No puede ser menor que 1,5 veces

Se entiende como cuentas por pagar del negocio: los proveedores, los anticipos recibidos de clientes, obligaciones financieras.

Se entiende como cuentas por cobrar del negocio: la cartera, los anticipos entregados distintos a impuestos y no se consideran los saldos de deudores varios, los saldos de préstamos a socios, los anticipos de impuestos ni los préstamos otorgados a empleados.

Se realizarán los cálculos para cada uno de los indicadores teniendo en cuenta las fórmulas descritas en el cuadro anterior, cuyos puntajes obtenidos se indican en la cuarta columna.

Notas Aclaratorias:

- Los datos para el cálculo de los indicadores financieros se extractan únicamente del balance, estado de resultados y notas oficiales de aclaración de los mismos que estén debidamente suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si da lugar.
- Para el cálculo del indicador de cuentas por cobrar, no se tendrán en cuenta las cuentas por cobrar a socios. Sólo se tendrán en cuenta las cuentas por cobrar del negocio, netas, después de las provisiones de cartera.
- En las cuentas por pagar si se tendrán en cuenta las cuentas por pagar a socios y si se tienen clasificadas en el largo plazo, serán reclasificadas para efectos de análisis de la solidez, en el corto plazo.
- En las ventas o ingresos del periodo, sólo se tendrán en cuenta los ingresos correspondientes a la operación del negocio. No se tendrán en cuenta los otros ingresos que no sean operacionales.
- Los oferentes deben mostrar en forma detallada como realizaron los cálculos de sus indicadores financieros (subsancable).

Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido en relación con la obtención de 14 puntos mínimos serán descartadas.

c) **Análisis Técnico**

En esta etapa se evaluará el cumplimiento de todos los aspectos de tipo técnico

contemplados en los Términos de Referencia, incluidos los requisitos de experiencia. Así mismo, no serán objeto de evaluación económica las ofertas que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

d) Análisis económico

El análisis económico se hará de la forma que se describe a continuación:

3.5.2.1 Selección y orden de elegibilidad

La evaluación económica, es la última etapa del proceso y se hará por subregión y a partir de la información consignada en el Anexo2. Formulario de Precios, el cual incluye las actividades, el factor multiplicador ofertado para el ítem, el máximo valor hora actividad o precios de referencia prefijados que la CHEC S.A. está dispuesta a pagar.

El factor de peso dado en el anexo 5 para cada actividad es un porcentaje que se asigna a una actividad de acuerdo con la participación de ésta frente al costo estimado total del mantenimiento en cada subregión.

Las ofertas que presenten valor de factor multiplicador superior a 1 no serán evaluadas

Aunque un oferente puede presentar propuestas para las cuatro subregiones, sólo se le adjudicará una.

El valor total de comparación de la oferta se obtiene de la siguiente forma:

$$\text{Valor total de comparación} = Vtc = \sum_{i=1}^n (FPI * FMi)$$

Dónde:

El subíndice **i** indica el número del ítem correspondiente.

FPI es el factor de peso por cada ítem.

FMi: Factor Multiplicador ofertado para el ítem, es el porcentaje que el oferente espera recibir por cada hora actividad con respecto al valor máximo que CHEC está dispuesta a pagar.

El valor comparativo de cada ítem, se obtiene de la multiplicación del respectivo “factor de peso” asignado en el formulario de precios por el factor multiplicador ofertado.

El factor de peso para cada ítem es sólo un estimativo y sólo para efectos de comparación de las propuestas.

El valor total de comparación es igual a la sumatoria de los valores comparativos calculados para cada ítem y es un estimativo que se utiliza sólo para comparar el precio de las ofertas y obtener el puntaje correspondiente en la ponderación de las ofertas por el factor multiplicador. Su valor expresa el costo relativo de la oferta frente al valor máximo prefijado por La CHEC S.A. E.S.P.

Con el **Vc** de todas las propuestas, para cada subregión, se obtendrá el 80% del promedio aritmético de los mismos y se excluirán del proceso de evaluación aquellas propuestas cuyo valor esté por debajo de ese resultado.

Una vez obtenido el valor de comparación y excluidas las propuestas que estén por debajo del 80% del promedio de todas las propuestas, se le asignarán 100 puntos a la propuesta de menor valor de comparación, y a las demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (100 \times \text{MVTC}) / \text{OVTC}$$

Donde:

100: Es el puntaje máximo asignado a la oferta de menor valor total de comparación.

MVTC: Corresponde al menor valor total de comparación.

OVTC: Corresponde al valor total de comparación de la oferta que se evalúa.

Los análisis de precios unitarios presentados en el anexo 3, aunque es obligación presentarlos, la evaluación se realiza con base al factor multiplicador presentado en el anexo 2 oferta económica. Sin embargo los valores presentados en el anexo 3 son la base para aclarar alguna duda que pueda presentarse con el factor multiplicador ofertado. No debe existir diferencia entre el valor unitario consignado en el anexo 3 y el valor calculado por el comité evaluador, a partir del factor multiplicador, si esto llegase a ocurrir, el valor que se considerara es el calculado por la CHEC en base al factor multiplicador o se tendrá en cuenta las consideraciones del numeral 3.5.1 DESVIACIONES, de los presentes términos de referencia.

Nota: al oferente que le sea adjudicado un contrato de cualquiera de las subregiones del proceso de “Ejecución de actividades en redes eléctricas del área de influencia de La CHEC S.A. E.S.P” que se encuentra actualmente en evaluación, no se le adjudica el presente proceso.

3.5.2.2 CALIDAD COMERCIAL DE LA OFERTA

Al proponente que no tenga relacionada ninguna sanción, multa o incumplimiento en los últimos tres (3) años hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas, no se le disminuirá el puntaje obtenido y a quienes tengan algún evento de los mencionados, se le disminuirá, por cada uno de ellos, dos (2) puntos en el puntaje obtenido.

El demérito o disminución en el puntaje se aplicará a los casos en los que el proponente haya sido objeto de “multas”.

Por “multa” deben entenderse tanto los eventos explícitamente calificados como tales como los que, bajo cualquier otra denominación, hayan dado lugar a sanciones, penalizaciones, deducciones al contratista o a su obligación de resarcir perjuicios causados a la entidad contratante.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente dentro de los tres (3) últimos años contados hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado será de dos (2) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución

Cuando el incumplimiento haya dado lugar a la terminación de un contrato, se le descontaran 7 puntos.

En el caso de las multas o incumplimientos en que haya incurrido un contratista durante la ejecución de un contrato con CHEC, se entiende por firme o aplicado el correspondiente acto en la fecha de la comunicación mediante la cual CHEC le informa al contratista que se ratifica la declaratoria de la multa o incumplimiento con base en la causal respectiva, bien sea mediante suscripción de acta o envío de comunicación y siempre que el CONTRATISTA haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento.

Para la aplicación de los deméritos en puntaje que aquí se establecen, no se requiere que las multas o incumplimientos se encuentren registrados o reportados ante las cámaras de comercio correspondientes.

3.5.2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La puntuación final dada a cada una de las ofertas será la que resulte de restar el puntaje obtenido, menos los puntos a descontar por el análisis de la calidad comercial de la Oferta.

Se establecerá el orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, por subregión, es decir el puntaje obtenido del análisis económico menos los puntos por penalizaciones.

En caso de empate por subregión, La CHEC aceptará la oferta al oferente que presente menor número de penalizaciones, multas y/o sanciones.

De ocupar un oferente el primer puesto en el orden de elegibilidad en varias subregiones al oferente se le aceptará la propuesta para la subregión cuya resta del valor de su propuesta para determinada subregión con la del segundo oferente de un mayor valor negativo. De igual manera se procederá con la asignación para las subregiones restantes, excluyendo las propuestas de los oferentes ya favorecidos.

En caso de que en la etapa de selección sean eliminados todos menos uno de los oferentes, al oferente restante se le podrá aceptar su oferta para la subregión que designe CHEC S.A. E.S.P. según la conveniencia de la CHEC. S.A. ESP.

Si persiste el empate después de agotados todos los procedimientos anteriores,, se optará por el sistema de rifa con balotas, realizándose este sorteo en presencia de los oferentes involucrados.

3.5.3 INFORME DE EVALUACION A LOS OFERENTES

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron propuestas, por un término de tres (3) días hábiles, para que presenten observaciones sobre las mismas, una vez la CHEC S.A. E.S.P. disponga de los resultados del orden de elegibilidad de la solicitud de ofertas.

El informe estará disponible para tales efectos en el Proceso de Contratación, en ningún caso se entregará a los oferentes fotocopias de documentos; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, mejorar o modificar las ofertas.

Por el hecho de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo contenido en la carta de presentación, los oferentes autorizan a la CHEC S.A. E.S.P. para que durante el lapso de los tres (3) días, sus propuestas puedan ser consultadas por los demás proponentes que lo soliciten.

3.5.4 ACEPTACION DE LA OFERTA

La CHEC S.A. E.S.P. aceptará las propuestas, al oferente que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos descritos en la solicitud de ofertas.

Si es del caso La CHEC podrá proceder a una negociación directa o a un ajuste económico.

Si ninguna de las ofertas se ajusta a los intereses económicos de La CHEC las ofertas podrán ser rechazadas sin necesidad de dar explicación o contraprestación a los oferentes.

3.5.4.1 NEGOCIACION DIRECTA

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta elegible el jefe de la dependencia responsable de la contratación considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas.

3.5.4.2 AJUSTE ECONOMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos estudios y análisis pertinentes, el jefe de la dependencia encargada del trámite contractual decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este estatuto.

En este caso, se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten una nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije,

vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerla más desfavorable.

Cuando la oferta elegible presente valores muy altos en uno o varios ítems con respecto a las otras propuestas, se podrá realizar una negociación de dichos ítems por parte de CHEC.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO

Los contratos se perfeccionan en la fecha en que la CHEC envía la carta de aceptación al oferente seleccionado.

Los contratos sin cuantía, los superiores a 1000 Smmlv. o de cuantía estimada superior a dicho monto, se contendrán en un documento suscrito por las partes vinculadas por el nexo contractual.

En el evento de renuencia absoluta para formalizar el contrato o para aportar los documentos necesarios para la iniciación del mismo (ya sea el primero, segundo o tercero de los elegibles), el incumplido ocasionará hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El plazo para suscribir el contrato y allegar los documentos requeridos para la formalización del respectivo contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato.

La siguiente información se debe enviar al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios:

- Certificado de existencia y representación legal, si la vigencia del documento entregado en la oferta se ha vencido.
- Las garantías requeridas por CHEC, debidamente firmadas por el CONTRATISTA con el recibo de caja en el cual conste el pago de la prima correspondiente.

4.2 INICIACIÓN

Una vez firmado el contrato y entregados los documentos solicitados por CHEC, se requerirá por escrito o verbalmente al contratista, para que cumpla en un plazo no superior a cinco (5) días calendario, posteriores al requerimiento con los siguientes requisitos:

- Presentación del programa de salud ocupacional.
- hojas de vida de todo el personal a contratar.

- Surtir los exámenes médicos de ingreso y presentar los certificados de aptitud.

Posterior al cumplimiento de estos requisitos, se firmará el acta de iniciación de los trabajos por el interventor y el contratista, previa aprobación de las garantías ofrecidas por el contratista por parte de la CHEC.

La CHEC no pagará ni se hará responsable por los trabajos que realice el contratista con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el acta.

4.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los términos de referencia con sus anexos, las adendas, las demás disposiciones del mismo, la oferta y sus aclaraciones, el contrato, y las modificaciones acordadas por las partes a través de la interventoría durante el desarrollo del contrato se entienden incorporados al contrato, al igual que las normas manual de contratación, y demás normas que regulan la contratación de la CHEC, en cuanto sean aplicables en un caso determinado.

4.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo durante el cual se ejecutarán las actividades propias del objeto contractual es de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado, adicionado o renovado por acuerdo entre las partes.

4.6 VALOR DEL CONTRATO

Este proceso de contratación originará un solo contrato: Por un valor de hasta mil millones de pesos (\$1'000.000.000)

El contrato se entenderán finalizados cuando se agote el valor inicial ó cuando se cumpla el plazo, cualquiera que ocurra primero.

El contratista tendrá en cuenta que el valor real total del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de horas realmente laboradas por el contratista y verificadas por CHEC, por los precios unitarios cotizados y aceptados por CHEC, más el valor de las horas adicionales y gastos complementarios ejecutados por el contratista, previa concertación con CHEC.

4.7 FORMA DE PAGO

La CHEC cancelará al contratista mediante actas mensuales, donde se liquidarán las actividades recibidas a satisfacción por el interventor a los precios aceptados por hora y multiplicado por el número de horas, dichas actas deberán ser firmadas por las partes.

La CHEC S.A. E.S.P. hará los pagos al Contratista o a quien éste designe como beneficiario, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago.

La factura sólo se podrá generar el día en que sea aprobada el acta parcial respectiva por la CHEC S.A. o La Interventoría.

Las actividades por hora que se ejecuten, sólo se cancelarán con la previa aprobación de la CHEC o la interventoría.

Cuando el Contratista ejecute trabajos defectuosos o realice actividades que no sean aceptadas por la Interventoría o la CHEC, las horas que se causen por tales motivos, serán por cuenta y riesgo del contratista.

La CHEC S.A. E.S.P. deducirá del pago el valor de la retención en la fuente y hará todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley.

4.7.1 ANTICIPO

En este proceso de contratación la CHEC no entregará anticipos

4.7.2 RETENCIÓN DE PAGOS

La CHEC podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a la entrega de bienes o servicios defectuosos o incompletos o provenientes de cualquier otro tipo de irregularidades detectadas en los mismos, o para cubrir el valor de los perjuicios que cause el CONTRATISTA a la CHEC por no haber efectuado las correcciones o modificaciones solicitadas por éstas ó para cubrir el pago de multas, reclamos, pleitos o acciones legales iniciadas contra la entidad por causas imputables al CONTRATISTA. Cuando desaparezcan las causas que originaron la retención, se efectuarán los pagos de los valores retenidos sin que haya lugar a indexación alguna.

4.8 GARANTIAS DEL CONTRATO

El contratista presentará garantías entre particulares que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías deben ser expedidas por un Banco o Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar.

El contratista podrá solicitar la expedición de las pólizas en un puesto de la Compañía de Seguros del Estado que se encuentra ubicado en el edificio 1 de la CHEC S.A. – E.S.P, de la Estación Uribe, teniendo en cuenta las siguientes opciones:

- Que las pólizas sean pagadas por la CHEC S.A. – E.S.P. y autorizar a ésta para que del valor de la primera cuenta de cobro o factura que se pague al Contratista, se haga el descuento del valor de las primas canceladas por CHEC.
- Solicitar las pólizas pagándolas directamente el Contratista.

En la carta de presentación el oferente manifestará la opción escogida y autorizará el descuento en caso tal que haya optado por la primera de ellas.

1 - **De cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato por parte del contratista, por el término del contrato y sesenta (60) días calendario adicionales.

2 - **De calidad del servicio prestado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato por parte del contratista, por el término del contrato y un (1) año más.

3 - **De Salarios, Prestaciones e indemnizaciones:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato por parte del contratista, por el término del contrato y tres (3) años más.

4 - **De Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia desde la suscripción del contrato por parte del contratista, por el término del contrato y sesenta (60) días calendario adicionales. Serán terceros los usuarios de CHEC.

5 - **De buen manejo y devolución de Equipos:** Por un valor asegurado de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) y su vigencia será desde la suscripción del contrato por parte del contratista, por el término del contrato y sesenta (60) días calendario adicionales.

6 - **De Incendio y sustracción de equipos:** Por un valor asegurado de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) y su vigencia será desde la suscripción del contrato por parte del contratista, por el término del contrato y sesenta (60) días calendarios adicionales.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas, renovaciones y modificaciones de las garantías exigidas, serán por cuenta del Contratista.

En caso de mora o incumplimiento del contratista de las obligaciones que aquí se establecen, La CHEC pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el Contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, la CHEC dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin

que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de la CHEC, para lo cual efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA tomará además la póliza de seguro de vida colectiva que ampare el riesgo de muerte e invalidez, de aquellos trabajadores que no hubieren completado los aportes mínimos al sistema general de pensiones, para iniciar la ejecución del contrato, ya que de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley 100 de 1993, sólo cuando se cumpla este período hay cobertura de estos riesgos por la entidad a la cual se afilie la persona.

La póliza de vida solicitada debe tener las coberturas de muerte e incapacidad total y permanente, el valor asegurado mínimo es de 12 salarios mínimos mensuales por cada persona asegurada y la vigencia de dicha póliza debe ser por lo menos igual al término del contrato, y contemplará la posibilidad de variar los beneficiarios según la movilidad laboral.

4.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual que de lugar a la terminación del contrato, la CHEC hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, suma que será deducida de cualquier pago debido al Contratista de este u otros contratos; también podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento o proceder judicialmente.

4.10 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal de la CHEC S.A. E.S.P.

Esta autorización deberá solicitarse por escrito, con la indicación del cesionario o subcontratista y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que no se acepte.

4.11 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del trabajo contratado, en cumplimiento de las normas aplicables que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades, incluidos los tributos y gravámenes de otros países. Por lo tanto al preparar su oferta deberá tenerlos en cuenta.

La CHEC deducirá del valor del contrato todos los impuestos o retenciones en la fuente del orden internacional, nacional, departamental o municipal a que haya lugar (Renta, impuesto sobre las ventas IVA, Timbre, Industria y Comercio, estampillas, etcétera) en el momento de hacer los pagos o abonos en cuenta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas el IVA o los impuestos al consumo tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos al consumo, ello será tenido en cuenta por la CHEC para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle a EL CONTRATISTA los mayores costos o hacerle las deducciones.

La modificación por aumento, disminución, eliminación o creación de otro tipo de tributos no será tomada en cuenta por la CHEC para hacer ajustes al contrato o documento constitutivo de obligaciones.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

Entre otros, se causan los siguientes tributos y se aplican las siguientes retenciones:

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE RENTA

Se aplicará a las tarifas y sobre las bases determinadas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia, de acuerdo con las prestaciones que sean objeto de pago o abono en cuenta.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

El impuesto sobre las ventas IVA se causa por la prestación de servicios y la venta de bienes en el territorio nacional a la tarifa general, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia.

RETENCIÓN DEL IVA

Las normas tributarias nacionales establecen la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas IVA a la tarifa vigente al momento de expedición de la factura.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La CHEC efectuará retención en la fuente de Impuesto de Industria y Comercio siempre y cuando el municipio donde se ejecute el objeto contractual tenga establecida esta obligación de retener, a cargo del contratista a las tarifas y sobre las bases determinadas en el respectivo Acuerdo Municipal que ordene dicha retención.

4.12 DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de que el Contratista incumpliera las obligaciones estipuladas en la oferta, en el contrato, o en los documentos que formen parte integral del mismo, la CHEC aplicará las siguientes deducciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su

favor de este u otros contratos, y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

La CHEC entiende que por el hecho de haber presentado la propuesta, el oferente favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de deducciones por incumplimientos, como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

En el evento en que el Contratista incurra en una de las causales de deducción pactadas en el contrato, CHEC S.A. E.S.P. le comunicará sobre la configuración de la causal en que incurrió y sobre la consecuente deducción del monto respectivo, de cualquier suma que se le adeude, de acuerdo con lo pactado contractualmente. En la mencionada comunicación se le concederá al contratista un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por la CHEC no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, el valor de la deducción se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Contratista. Si no se le adeuda o el valor adeudado no alcanza para cubrir la deducción, se esperará el pago voluntario por parte del contratista, de no lograrse, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, a juicio de la CHEC S.A., habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos.

En caso de imposición de multas mediante comunicación escrita, se considerará como fecha para la multa, la correspondiente a la fecha en que se le comuniquen al CONTRATISTA, y en caso de que el CONTRATISTA presente observaciones a la misma, la fecha de la carta en la cual se confirma la sanción.

Para el caso de las deducciones que tienen valores que dependen del tiempo que permanece el contratista incumpliendo sus obligaciones, se fija como tope máximo el 10% del valor estimado del contrato antes del IVA, si se llegare a dar esta situación será causal de terminación anticipada del contrato con las consecuencias que esta figura le acarrea. Evento en el cual la CHEC podrá aceptar la oferta al oferente que haya ocupado el segundo puesto en el orden de elegibilidad, a quien se le aplicará el mismo tratamiento.

Las causales de deducción por incumplimiento son las siguientes:

- **Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato.**

En caso de que el Contratista no entregue oportunamente los documentos necesarios para la formalización del contrato, tales como las garantías exigidas por la CHEC y los demás que sean necesarios para este propósito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del contrato para su firma; la CHEC aplicará una deducción del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato antes del IVA por cada día calendario de retardo. Si el contrato definitivamente no se formaliza, la CHEC hará efectiva la garantía de seriedad y podrá aceptar la oferta al oferente que haya ocupado el

segundo puesto en el orden de elegibilidad, a quien se le aplicará el mismo tratamiento.

- **Por no iniciar la prestación de servicios o por suspensión de los mismos sin causa justificada o por causa imputable al Contratista.**

Si una vez firmada el acta de iniciación, el contratista no inicia las actividades objeto del contrato con todos los recursos solicitados, La CHEC aplicará una deducción del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada día que demore en iniciar o reiniciar la orden, valor que le será descontado de cualquier suma que se le adeude.

- **Por retardo o incumplimiento**

En caso de mora o incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones principales establecidas en este contrato, tales como el incumplimiento de órdenes de trabajo sin causa justificada, éste autoriza a la CHEC S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el Contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a la CHEC.

- **Por retraso en la presentación documentos necesarios para liquidación del contrato**

Si por causa imputable al contratista no se presentan los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios que permitan la liquidación del contrato, dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del contrato, el contratista podrá ser apremiado por los primeros quince (15) días calendario adicionales, con una deducción económica equivalente a cincuenta mil pesos (\$50.000) por cada día de retraso.

- **Multas, deducciones y sanciones**

Los oferentes deberán indicar en la oferta, en el formato que se adjunta para tal fin, la información respectiva para verificar dicha situación; la omisión o el ocultar información dará como resultado la no evaluación de la oferta y en caso tal que ya se haya aceptado la oferta, la imposición de una deducción por un valor correspondiente a 15 SMLMV.

En caso tal de no diligenciar el formato con la información correspondiente la oferta será rechazada. La anterior información debe ser consignada en el formato INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

4.11.1. PENALIZACIONES

Una vez celebrado el contrato las partes acuerdan que las conductas que se describen a continuación generan penalizaciones; una vez se presente una de ellas, el hecho será comunicado por escrito al CONTRATISTA, informándole la retención que el hecho origina y que se deducirá de cualquier saldo pendiente de pago del contrato suscrito o de otros contratos.

Recibida la comunicación de la penalización, El contratista podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, manifestar por escrito las razones que en su concepto justifican el hecho, lo cual será analizado por la interventoría y se tomará la decisión definitiva.

Cada día en que se verifique la ocurrencia de los hechos que se enlistan, ameritarán el pago de 0.25 SMMLV por parte del contratista a la CHEC.

1. En caso que el personal no presente o no utilice las herramientas, equipos, elementos de protección personal y colectivos, dotación, vehículos (en óptimas condiciones), exigidos en el contrato. Además, las actividades podrán ser suspendidas y se la aplicará la penalización, sin perjuicio del pago de los créditos laborales de los trabajadores
2. En caso que el personal presente las herramientas, equipos, dotación y los vehículos en condiciones no adecuadas para realizar sus actividades, se le dará un plazo máximo de tres (3) días para que sean cambiados o puestos en óptimas condiciones para la ejecución de sus actividades. Si pasado este tiempo sigue el incumplimiento, se aplicara la penalización respectiva.
3. En cuanto a los elementos de protección personal, deben ser reemplazados inmediatamente, de lo contrario el trabajador se retirara de sus actividades sin perjuicio del pago de los créditos laborales y se penalizara por el tiempo en que tarde en reponer dichos elementos.
4. Por incumplimiento o retardo en la entrega de la dotación de uniformes y equipos de seguridad al personal. El CONTRATISTA podrá ser penalización, por cada día calendario que pase sin que alguno de los miembros del personal utilizado en los trabajos cuente con la dotación establecida en los Anexos de este pliego de condiciones
5. Por No pagar oportunamente en cuentas bancarias, ya sea quincenal o mensual los salarios a su personal (como se especifique en el contrato individual de trabajo) y proveedores de servicio (vehículos). Este plazo no puede ser superior a los cinco (5) días calendario posteriores a la quincena o fin de mes.
6. Por No pagar oportunamente los valores parciales (anticipos) o totales correspondientes a los gastos de alimentación y alojamiento a cada trabajador. Este plazo no puede ser superior a los cinco (5) días calendario posteriores a la quincena o fin de mes.
7. Por No entregar a cada trabajador el desprendible de pago mensual con los conceptos pagados y deducidos.
8. Por No pagar oportunamente y en cuentas bancarias los valores correspondientes a la liquidación de cada trabajador.
9. Por No consignar en las fechas establecidas por la ley los valores correspondientes a

las cesantías al fondo de cesantías del trabajador.

10. Por Tener laborando personal sin el cumplimiento de los requisitos de afiliación a seguridad social y riesgos profesionales.
11. Por No emplear los vehículos adecuados a las exigencias del contrato o cambio del mismo sin notificar a la interventoría.
12. Por No tener Residente de los trabajos o al profesional en Salud Ocupacional o al tecnólogo en Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en estos términos, La CHEC además podrá suspender los trabajos. Las suspensiones ordenadas por este motivo no dan lugar a la modificación del plazo inicialmente pactado.
13. Por emplear personal profesional o técnico que no cumpla con el perfil requerido por CHEC E.S.P.
14. Por No reportar los accidentes de trabajo en los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo.
15. Por No uso de uniformes, carnés por parte del personal contratado.
16. Por no identificar los vehículos utilizados en el contrato, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
17. Por no responder a las solicitudes de la interventoría en máximo 3 días hábiles.
18. Por no efectuar los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal, según lo realmente causado.
19. Por no acatar y corregir a tiempo las observaciones que realice la CHEC y/o La interventoría. Se hace énfasis en acatar las recomendaciones del proceso de gestión ambiental en lo que compete a poda de vegetación. Si esta situación se volviera repetitiva, es decir, si el CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes de La CHEC y/o la interventoría establecidas en el pliego de condiciones, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos hasta que el CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes al CONTRATISTA, el interventor le deba comunicar la suspensión de los trabajos objeto del contrato, seguirá corriendo el plazo tanto del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le habían entregado para su ejecución.
20. Por No realizar la debida limpieza al término de la ejecución de una actividad.
21. Por Generar perjuicios en las vías o carecer de medidas de seguridad y señalización.
22. Por No desarrollar o incumplir el programa de salud ocupacional.

23. Por Mal trato a los clientes, terceros o al personal de la CHEC.
24. Por Suministro reiterativo de reportes inconsistentes o no presentar los informes solicitados a tiempo.
25. Por Uso indebido de la información considerada como confidencial.
26. Por excederse de manera reiterativa el tiempo programado para las suspensiones de energía o sea necesario cancelarla, por causas imputables al contratista.
27. Cuando una suspensión esté debidamente programada y aceptada por La CHEC y por causa imputable al CONTRATISTA, éste se retrasa en la iniciación de la suspensión provocando la cancelación de la misma, o no puede efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas (programas, horario y recursos),
28. Por operar redes de energía de propiedad o responsabilidad de La CHEC, sin autorización del funcionario competente de La CHEC.
29. Por ejecutar trabajos sin previa orden.
30. Cuando sin previo aviso, se afecte la continuidad en la prestación del servicio de energía.
31. Si en cualquiera de las evaluaciones del programa de salud ocupacional resulta por debajo de 90% de cumplimiento.
32. Cuando se compruebe que personal del CONTRATISTA, de manera dolosa o culposa, ha generado y/o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de La CHEC y/o su casa matriz. El CONTRATISTA podrá ser sancionado con una multa equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes por cada instalación que permita ser conectada de manera fraudulenta en las redes objeto del proceso de contratación, sin perjuicio de la acción penal y de las demás acciones legales a que haya lugar. En el evento en que se encuentre con una instalación no legalizada, el CONTRATISTA deberá informar a la interventoría para que se tomen las medidas correctivas.
33. Por realizar trabajos en predios particulares, sin los debidos permisos o autorizaciones a excepción en casos de emergencia debidamente justificados.

4.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

De conformidad con la ley el contratista de mantenimiento quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de presentarse la fuerza mayor o caso fortuito aceptado por la CHEC y que no interfiera en la prestación del servicio, se modificará el plazo de ejecución del contrato pero no habrá indemnización alguna por parte de la CHEC al contratista.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la CHEC por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días siguientes, el Contratista suministrará a la CHEC todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la CHEC pueda requerir.

4.14 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a cumplir las disposiciones laborales durante la ejecución de los trabajos, se obliga a tener el personal para el cumplimiento del objeto contractual debidamente contratado, estar a paz y salvo en el pago de salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. El contratista se obliga a pagar a sus empleados el salario y las prestaciones sociales ofertadas e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de aportes a la Seguridad Social (EPS, ARP, pensiones), SENA, ICBF, Caja de Compensación, Subsidio de Transporte. El Contratista suministrará fotocopias de los comprobantes de pago a la Seguridad Social (EPS, ARP, pensiones), Caja de Compensación, SENA e ICBF, necesarias para tramitar la cuenta de cobro, además, copia del recibido de estos documentos por parte de los trabajadores. En consecuencia el Contratista se obliga a dar completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal o laboral que le sean exigidos para la formalización del contrato y en desarrollo del mismo. El incumplimiento por parte del Contratista de estas obligaciones, da la facultad a la CHEC S.A E.S.P. para no tramitar las cuentas de cobro y/o facturas, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo con sus trabajadores por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.

Además de cumplir con todo lo relacionado con la protección del personal a cargo en el **SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES**, se compromete a proporcionarles antes de iniciar el contrato, la dotación (vestido y calzado) adecuada de acuerdo a los riesgos a proteger. También debe suministrar los elementos de protección personal de acuerdo con las normas técnicas colombianas y las condiciones de seguridad para cada caso, además de los equipos y herramientas en estado óptimo para su buen desempeño. **Cuando un elemento de seguridad falle el contratista debe tener el stock suficiente para remplazarlo inmediatamente.**

El incumplimiento por parte del Contratista de estas obligaciones, da la facultad a la CHEC S.A. E.S.P. de no tramitar las cuentas de cobro, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo con sus trabajadores por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.

El personal del contratista no podrá utilizar la dotación oficial de la CHEC.

4.15 AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A SALUD, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES

A partir del mes de febrero del 2005 la ley exige que el contratista se afilie personalmente al sistema general de salud y al sistema de riesgos profesionales.

La liquidación se hará como lo establece el Decreto 2800 del 2003 en el artículo 7º, con ingreso base de cotización para el sistema general de Riesgos Profesionales, así:

Artículo 7º. Ingreso base de cotización. El ingreso base de cotización para el Sistema General de Riesgos Profesionales estará constituido por los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. En los eventos en que los honorarios o la remuneración pactada incluyan el valor de los gastos o expensas necesarias para la ejecución de la labor contratada, el Ingreso Base de Cotización podrá calcularse aplicando todas las deducciones previstas en el artículo 107 del Estatuto Tributario. En todo caso, si no se estima procedente efectuar las deducciones antes anotadas, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al 40% del valor neto de los honorarios o de la remuneración por los servicios prestados.

Parágrafo 1º. Si el trabajador independiente no tiene especificado un ingreso mensual, este se estimará dividiendo el valor de la remuneración o los honorarios determinados como se indica en el inciso anterior, por el número de meses del contrato.

En la tabla de recursos y costos se establece un salario mensual para el ingeniero y el profesional en salud ocupacional sobre el cual se cancelarán las obligaciones legales con el sistema general de salud y riesgos profesionales.

El contratista no está en su condición de trabajador independiente, obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR) por sí mismo.

La afiliación a la caja de compensación familiar debe ser a una que tenga cubrimiento geográfico en donde el trabajador realiza sus labores (personal con sede en municipios de Caldas se debe afiliar a la caja de compensación de Caldas y el personal con sede en municipios de Risaralda se debe afiliar a la caja de compensación de Risaralda).

El contratista deberá presentar con la primera acta el certificado de liquidación realizado en salud, pensión y riesgos profesionales siempre y cuando sea una persona natural.

4.16 SALUD OCUPACIONAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en Colombia, en materia de salud ocupacional, higiene y seguridad, las cuales debe conocer y aplicar. Se hace hincapié en el cumplimiento de la resolución 1348 del 30 de Abril del 2009, la cual termina su transitoriedad el día 30 de abril de 2010, la resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social y la resolución 3673 de 2008 del ministerio de la protección social.

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción,

con referencia a las disposiciones citadas, se deberá consultar por escrito el criterio de la CHEC, el cual primará.

Tal como lo exige el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, el contratista estará obligado a organizar y garantizar la puesta en marcha de su programa de Salud Ocupacional y Medicina de Trabajo, de acuerdo con lo exigido en la resolución 1016 de 1989.

Como se indica en el numeral 2.3.7 PRECIO, para el desarrollo del programa de salud ocupacional, el contratista deberá disponer de un profesional en salud ocupacional, con una dedicación de mínimo 96 horas mensuales incluyendo trabajo en terreno de mínimo 48 horas, se ocupara de todos los aspectos relacionados con el programa del contrato a que pertenece.

El programa de salud ocupacional debe presentarse, para ser evaluado por parte del proceso de salud ocupacional de CHEC y la interventoría. Y se realizaran revisiones periódicas durante la ejecución del contrato.

En todo caso el contratista deberá cumplir con las disposiciones y recomendaciones de su personal en salud ocupacional, del proceso de salud ocupacional de la CHEC y del comité paritario de salud Ocupacional de la CHEC, para lo cual el contratista, el interventor y el proceso de salud ocupacional de la CHEC coordinaran todos los aspectos.

En desarrollo del contrato, el proceso de salud ocupacional y/o la interventoría o a quienes esta delegue, realizará actividades de seguimiento y control en lo relacionado con la ejecución de las actividades contratadas.

Adicionalmente es responsabilidad del personal de salud ocupacional de cada contratista entregar mensualmente (con la factura) informes de las actividades realizadas y los indicadores de ley (severidad y frecuencia en accidentes de trabajo y ausentismo (incapacidades)).

4.17 CONTRATOS DE TRABAJO

El contratista debe suministrar a su interventor antes de la firma del acta de inicio, los contratos de trabajo suscritos con cada uno de los empleados que se relacionen y sean requeridos para las diferentes actividades objeto del presente contrato. Ningún trabajador podrá iniciar labores sin su respectivo contrato.

Los citados contratos deben estar vigentes mientras el trabajador esté laborando. Los contratos estarán vigentes incluso desde el período de capacitación de los trabajadores para las actividades que se pretendan desarrollar.

Al retirar algún empleado y al finalizar los contratos deben tramitar exámenes de egreso para todos los empleados contratados. En caso de renuncia que

Los contratos de trabajo celebrados con el personal a cargo del contratista deberán incluir la siguiente cláusula: De conformidad con lo establecido en el art. 128 del CST, las partes manifiestan expresamente que en ningún caso constituirá salario ni en dinero, ni en especie, los pagos que efectúe el empleador por concepto de alimentación y alojamiento

(hospedaje), que se llegaren a generar como consecuencia del desempeño de las actividades contratadas.

El contratista debe pactar en los contratos de trabajo una cláusula de exclusividad para que los trabajadores no ejecuten actividad alguna independiente sobre las redes de CHEC.

Cuando se cambie un trabajador o se solicite el ingreso de un recurso adicional, deberá presentarse la copia del contrato antes del inicio de las labores de dicho recurso.

4.18 INTERVENTORIA

Constituyen la “interventoría” del contrato las actividades tendientes a garantizar la debida y oportuna ejecución de los trabajos “objeto” del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. La CHEC ejercerá la vigilancia de este contrato a través de un interventor designado (contratado) o por sí misma, quien desempeñará su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

Las principales funciones del interventor son:

- Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes.
- Atender toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
- Aceptar o rechazar los equipos, elementos y mano de obra que vayan a ser empleados en los trabajos.
- Inspeccionar permanentemente el estado y cantidad de herramientas, los trabajos ejecutados y controlar su calidad.
- Ordenar que se rehagan los trabajos que se consideren defectuosos y practicar la reinspección de los mismos.
- Decidir sobre los cambios en las especificaciones que no afecten sustancialmente a estos documentos.
- Verificar con asocio de El contratista, el cómputo de las actividades ejecutadas, para los efectos del acta de pago.
- Vigilar el buen uso y conservación de los equipos propiedad de La CHEC que estén al servicio de El contratista o de los trabajos.
- Suspender las labores y el personal cuando se considere que no esté en condiciones óptimas para afrontar el trabajo, de igual forma cuando se estime que el vehículo no ofrece las condiciones necesarias para su funcionamiento, sin que esto origine derecho a ningún reclamo por parte de El contratista.

- Vigilar que El contratista cumpla con las medidas de seguridad y supervisar el estado mecánico, latas y condiciones de servicio de los vehículos de transporte que operan en los trabajos. Igualmente se deberá controlar y exigir el cumplimiento a los conductores de vehículos, de todas las normas que regulan las autoridades de tránsito y mantener al día los revisados oficiales de los vehículos, pases de conducción, señales, extintores, etc.
- Vigilar que El contratista cumpla estrictamente con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen, en particular las relacionadas con el pago de salario y las prestaciones sociales con los valores y por los conceptos considerados en la oferta, para lo cual podrán también revisar los libros de contabilidad de El contratista con el fin de verificar dichos pagos o conocer en detalle los costos que conlleva el desarrollo del contrato. Además verificar que los trabajadores tengan la debida afiliación al Sistema General de Pensiones y Seguridad Social en salud establecidos en la Ley 100 de 1993 sobre Seguridad Social Integral.
- Exigir archivos completos de las hojas de vida de los trabajadores.
- Verificar mensualmente el rumbo de la certificación de calidad exigida al oferente seleccionado, en caso que no la tenga al momento de suscripción
- Todas las demás atribuciones que La CHEC consideren necesarias y correspondan a funciones de la interventoría del contrato.
- Todas las instrucciones, cambios o modificaciones que ordene la interventoría del contrato deberán estar por escrito.

La CHEC tiene derecho a dar recomendaciones al contratista directamente o por conducto de su interventor para obtener determinados resultados, pero en la ejecución de dichas órdenes o instrucciones el contratista tendrá la totalidad del control, dirección y supervisión sobre su personal, sus elementos de trabajo y sobre los procedimientos que se utilicen para obtener tales resultados.

El CONTRATISTA ha de tener en cuenta que el “interventor” puede requerir la asistencia o ayuda de auxiliares o personal adicional y que éstos deben contar con las facilidades que deben brindarse a aquél para llevar a cabo su labor.

4.19 RESERVA DE LA INFORMACIÓN

La información que suministra la CHEC S.A. E.S.P o que conozca el contratista en virtud de la ejecución contractual es considerada de carácter reservada, por lo tanto sólo podrá destinarse para los fines pertinentes a la ejecución del contrato.

Cualquier filtración de información reservada de CHEC S.A E.S.P. imputada al contratista será causal de terminación anticipada del contrato con las consecuencias que esta figura le acarrea.

5. ESPECIFICACIONES O REQUISITOS TÉCNICOS

5.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes responsabilidades:

- a) Para todos los efectos legales el Contratista asume la completa responsabilidad de los accidentes a él imputables que puedan producirse durante el desarrollo del contrato, comprendiendo esta responsabilidad todo accidente que pueda sufrir cualquier persona que al servicio del Contratista tome parte en la ejecución del trabajo, cualquiera que sea el servicio que se realice.
- b) Cualquier daño originado en el desarrollo de las actividades y que afecten a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- c) El Contratista favorecido entregará en forma digital o en físico a la Interventoría y/o al proceso de Mantenimiento ADE de La CHEC, antes de la iniciación del contrato a más tardar el día 16 de abril de 2012, copia de todas las hojas de vida del personal seleccionado para realizar las actividades objeto de esta contratación con toda la documentación soporte, especialmente documento de identidad, tarjeta CONTE (T1-T5), libreta militar y verificación de antecedentes judiciales. En una hoja electrónica relacionar los nombres, número de documento de identidad, dirección, teléfono, cargo y grupo de trabajo, esta información la debe entregar al interventor.
- d) Todo movimiento de personal, ingresos y retiros, debe ser previamente autorizado por el Interventor, quien también podrá recomendar la desvinculación de personal, cuando considere que se lesionan los intereses de La CHEC o sea inconveniente para el desarrollo del contrato, será a cargo del contratista el pago de las indemnizaciones que ello pueda generar.
- e) El contratista se compromete a reemplazar aquel personal que por cualquier motivo sea retirado o renuncie al contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de renuncia o retiro del trabajador. Durante la ausencia de este recurso no se podrá realizar cobro alguno relacionado con el mismo.
- f) Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro paisajístico. La CHEC no será en consecuencia responsable de los accidentes que pueda sufrir el Contratista, su personal o terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.
- g) El Contratista se obliga y compromete a observar rigurosa confidencialidad con toda la documentación entregada por la CHEC, tanto de su propiedad, como de terceros, que hubieran podido servir de soporte en el estudio de otros documentos. Por ello, ninguno de los documentos podrá ser revelado total o parcialmente a terceros. Así mismo, el Contratista se obliga a no publicar libros, artículos, dar charlas, conferencias o a realizar cualquier otra actividad que revele información facilitada por La CHEC, sin previo consentimiento por escrito de ésta. Este acuerdo de confidencialidad obliga al CONTRATISTA, no sólo durante la duración del Contrato con la CHEC sino hasta que dicha documentación se haya hecho pública sin restricción.

- h) A prestar el servicio objeto del contrato en el horario que establecerá la CHEC antes de iniciado el contrato y lo informará a través del interventor.
- i) El contratista llevará una carpeta para cada uno de sus empleados en la cual se registrarán los documentos de prestaciones sociales, seguridad social, hoja de vida y el registro de los días laborados, las horas extras, las novedades laborales, los pagos de salarios.
- j) Los vehículos usados para el desarrollo del trabajo objeto de esta Contratación deben identificarse con dos avisos ubicados en las puertas laterales del mismo de acuerdo al manual de imagen física para contratistas de la CHEC, el cual se suministrara a la firma de los contratos:

Este requerimiento podrá ser ajustado en cualquier momento por acuerdo entre las partes.

- k) Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la iniciación de las labores objeto de esta contratación el contratista y su personal adscrito a este contrato, que no haya trabajado en contratos de actividades en redes para la CHEC durante el último año o que se considere no tenga el conocimiento de los temas que se relacionan posteriormente, deberá cumplir con una etapa de inducción concertada con la CHEC.

Este curso incluirá los siguientes aspectos:

- Manejo de equipo de comunicaciones.
- Conocimientos de los circuitos y/o cobertura de la subregiones.
- Procesos y maniobras de operación del sistema.
- Normas de salud ocupacional, seguridad ocupacional, procedimientos en caso de emergencia y manejo de situaciones difíciles a su personal.
- Conocimiento sobre el tema de Calidad del servicio y las implicaciones de su desempeño en los Indicadores de Calidad y las Compensaciones a cargo de la CHEC, por el incumplimiento en las Metas de estos indicadores.
- Aspectos ambientales con el fin de cumplir con reglamentaciones del ministerio del Medio Ambiente.
- Manejo de PDA's (Residente, Ingeniero y encargados).
- Conocimientos y orientación en atención al cliente del servicio de energía.

Esta capacitación tendrá una duración máxima de tres (3) días y los costos que demande el personal, el cual deberá estar afiliado a la seguridad social, serán a cargo del contratista, el cual deberá tener en cuenta dichos costos en la administración del contrato.

La CHEC programará capacitaciones o reinducciones en la subregiones de acuerdo con las necesidades establecidas.

- l) Dar estricto cumplimiento al manual de salud ocupacional.

El contratista está obligado a entregar tres (3) dotaciones al año, pero se solicita que con la primera dotación se entregue adicionalmente un pantalón, una camisa y una chaqueta impermeable.

Todos los elementos entregados deben estar marcados con el número de dotación, mes y año de entrega, esta marcación puede ser bordada o estampada con tinta indeleble (la camisa debe tener la fecha en el puño de la manga y el pantalón en la pretina en la parte externa, la chaqueta en la parte inferior de la pretina). La marca de las botas debe ser en bajo relieve, en el cuero). En casos particulares la interventoría aceptará excepciones a este requerimiento.

- m) Los grupos de trabajo del contratista deberán portar los radioteléfonos suministrados y programados por la CHEC, para que puedan trabajar con sus repetidoras. Estos radios serán para uso exclusivo del contrato y por el personal que el contratista tiene reportado a la CHEC. El uso del radio siempre se hará de acuerdo a la guía para el uso de radioteléfonos que el contratista recibirá al inicio del contrato. En caso de pérdida de un radioteléfono, este hecho será denunciado en una estación de policía copia de la cual será enviada al interventor para ordenar el bloqueo de ese radioteléfono. El radioteléfono deberá estar disponible y hacer parte de los equipos y herramientas de las personas que conformen el grupo de trabajo del contratista. En caso de pérdida del radioteléfono, el contratista deberá reponerlo dentro de los 10 días siguientes a la pérdida. En caso de robo o daño se evaluarán las circunstancias para determinar la responsabilidad del hecho pudiendo ser exigible por parte de la Empresa la reposición del mismo.

El contratista autoriza a la CHEC a grabar todo uso del radioteléfono y las conversaciones que se establezcan con el centro de control.

5.2. SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Cualquier actividad que se realice dentro del objeto del contrato, debe tener una orden de trabajo y debidamente autorizada según los procedimientos establecidos en la CHEC y obtenida de manera previa. Para daños y emergencias estas serán transmitidas de manera verbal o por algún medio digital por parte del personal competente como puede ser el interventor, profesional de mantenimiento, asistente técnico o indicación del CLD. En CLD se debe crear una orden de trabajo por emergencia.

Toda orden de trabajo para su inicio siempre requiere ser informada al centro de control con la llegada del personal operativo al sitio de trabajo, de igual manera se informará el abandono temporal y/o definitivo del sitio de trabajo por parte de este personal en cumplimiento de la orden de trabajo.

No hará efectivo el pago de las horas que no estén soportadas por la orden de trabajo la cual debe estar registrada en las bases de datos que para tal fin ha establecido la CHEC S.A.

La CHEC en caso de ser necesario, podrá solicitar al contratista el aumento o disminución de la cantidad de actividades o recursos contratados.

5.3. INFORMES

El contratista debe presentar informes mensuales de su gestión y de las actividades

realizadas, así como aquellos adicionales que solicite la interventoría o el Área de Distribución de Energía; , usando las herramientas electrónicas que se definan para tal fin como pueden ser computador, PDAS.

La interventoría podrá solicitar informes detallados o específicos sobre cualquier tema en particular, en tal caso, deberán ser presentados en el menor tiempo posible, que en todo caso no excederá los cinco días siguientes después de la solicitud de la Interventoría o del Área de Distribución de Energía de CHEC. Los informes completos serán requisito para la aprobación del acta por parte de la interventoría.

5.4. PERSONAL

Aspectos Generales:

El personal operativo como son podadores, encargados (no tecnólogos) deberán tener la matrícula expedida por el CONTE que incluya las categorías 1 y 5 o presentar comprobante de inicio de su trámite al momento de la iniciación del contrato, para lo cual se deberá suscribir un acta de compromiso con el contratista para que en un tiempo prudencial, se presente la matrícula expedida. En casos especiales el interventor analizará la aceptación de una sola de las categorías según la especialidad de la actividad a realizar.

Todo el personal que efectúe trabajos en alturas debe estar certificado para trabajos en alturas en el momento en que entre a ser vigente la respectiva resolución.

El contratista debe considerar que su personal debe tener los tiempos de descanso adecuados y cumpliendo la legislación laboral.

Todo el personal debe acreditar el pasado judicial actualizado.

Los profesionales como son: residente, profesionales especialistas en salud ocupacional, tecnólogos deberán acreditar su respectiva matrícula profesional.

El residente, tecnólogo con especialización en agro-forestal tendrán una disponibilidad del 100% para atender el desarrollo de las actividades contratadas, debe contar con un vehículo para desplazarse dentro del área de influencia de la CHEC. Sus costos de transporte, así como los elementos que requiera para desempeñar su labor (portátil, celular, elementos de protección personal, casco, zapatos dieléctricos y chaqueta, etc) deben ser incluidos en la administración del contrato.

El profesional en salud ocupacional con dedicación de 96 horas mensuales deberán contar con un medio de transporte para desplazarse por su respectiva subregión. Sus costos de transporte, alojamiento y alimentación así como los elementos que requiera para desempeñar su labor (portátil, celular, elementos de protección personal, casco, zapatos dieléctricos y chaqueta, etc) deben ser incluidos en la administración del contrato.

5.4.1. PERFILES, ACTIVIDADES A EJECUTAR Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

A continuación se describen los perfiles del personal requerido para desarrollar las actividades objeto de esta contratación. Los perfiles son: Residente, encargado, podador, tecnólogo forestal, liniero, conductor, profesional en salud ocupacional, profesional actividades especiales.

En situaciones especiales como dificultad comprobada para la consecución del personal, La CHEC podrá aceptar perfiles diferentes, previo análisis.

Todo el personal que efectúe trabajos en alturas debe estar certificado para trabajos en alturas en el momento en que entre a ser vigente la respectiva resolución.

5.4.1.1. RESIDENTE

Sera el encargado de coordinar en las subregiones la programación, ejecución y verificación de labores de los grupos de mantenimiento del contrato según las directrices dadas por el Proceso de Mantenimiento de Redes y la Interventoría.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

- Suministrar la información necesaria para ayudar al proceso de mantenimiento de redes para la elaboración de la programación periódica del mantenimiento.
- Hacer la programación mensual de las órdenes de mantenimiento de la subregión en coordinación con el profesional técnico de la región y cuando sea posible con la interventoría e informar al Proceso de Mantenimiento.
- Instruir el personal de mantenimiento en las labores a ejecutar.
- Velar en forma permanente y oportuna por la seguridad del personal para las diferentes actividades, verificar el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad y el buen estado de la herramienta y equipos, así como la debida aplicación de los procedimientos dados por La CHEC.
- Elaborar los reportes de actualización de redes para el Sistema de Información de Redes de todo lo relacionado con las actividades ejecutadas.
- Velar por la veracidad de la información consignada por los grupos en campo y su complementación en los medios que le sean indicados por La CHEC y/o interventoría (computador, PDA's).
- Capacitar a los grupos de mantenimiento tanto de su contrato como los de CHEC en su correspondiente subregión, en el manejo de los medios de registro de información como son formatos, PDA's etc.
- Hacer seguimiento mensual de los indicadores de calidad de los circuitos de La Empresa y plantear estrategias de trabajo para su mejora.
- Participar en la realización de la Ingeniería de Mantenimiento.
- Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo.

EDUCACION

Profesional en el área agro-forestal y/o Tecnólogo con especialización en el área agro-forestal.

EXPERIENCIA

Dos (2) años de experiencia en labores relacionadas con labores forestales, poda, tala de árboles o trabajos agrícolas. Se acepta también la experiencia en contratos con CHEC relacionados con el manejo ambiental.

CARACTERISTICAS ESPECIALES

Las tareas involucran diversas operaciones que requieren conocimientos específicos, requiere buena capacidad de concentración y habilidad para comunicarse con otras personas, además de buen sentido del orden.

Es responsable por la exactitud, oportunidad y confiabilidad en la elaboración de reportes semanales de órdenes de trabajo ejecutadas, mantenimientos de emergencia realizados, insumos y materiales utilizados, entre otros.

Es responsable por la cordial atención y buenas relaciones con los usuarios y funcionarios de la CHEC que se comunican a la Empresa para reportar daños relacionados con vegetación en alguna parte del sistema eléctrico y por la prestación de servicios de información rápidos y efectivos.

Es responsable por el buen uso y conservación de los equipos y materiales asignados para el desempeño de sus funciones.

Los errores y omisiones en su trabajo pueden afectar la imagen de la Empresa ante terceros y pérdidas de tiempo y dinero a CHEC.

5.4.1.2. PROFESIONAL ACTIVIDADES ESPECIALES

Coordinar las actividades de caracterización forestal, revisión, programación, ejecución y verificación de labores de los grupos de caracterización, según las directrices dadas por el Proceso de Mantenimiento de Redes y la Interventoría.

DESCRIPCION ACTIVIDADES

- Instruir el personal de la caracterización forestal en las labores a ejecutar y en el manejo de los medios y herramientas de registro de información, como son los SIGs y GPSs.
- Elaborar la programación semanal de las labores de caracterización forestal y cuando sea posible, o requerido, con la interventoría, e informar al Proceso de Mantenimiento.
- Liderar, y en conjunto con los procesos de apoyo de la empresa desarrollar, el proceso de implementación de las rutinas de mantenimiento forestal que conlleven al mejoramiento de la confiabilidad de las redes de energía de La empresa.
- Coordinar y asegurar, en conjunto con los procesos de apoyo de la empresa, el postproceso de la información obtenida en campo y su almacenamiento.
- Definir, en conjunto con los procesos de apoyo de la empresa, los requerimientos con los cuales debe cumplir el Sistema de Información que se construirá con la información recogida y su disponibilidad para usuarios finales.

- Suministrar la información necesaria para ayudar al proceso de mantenimiento de redes para la elaboración de la programación periódica del mantenimiento.
- Velar en forma permanente y oportuna por la seguridad del personal para las diferentes actividades, verificar el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad y el buen estado de la herramienta y equipos, así como la debida aplicación de los procedimientos dados por La CHEC.
- Velar por la veracidad de la información consignada por los grupos en campo y su complementación en los medios que le sean indicados por La CHEC y/o interventoría (GPSs).
- Hacer seguimiento mensual de los indicadores de calidad de los circuitos de La Empresa y plantear estrategias de trabajo para su mejora.
- Participar en la realización de la Ingeniería de Mantenimiento.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Proceso de Mantenimiento o la interventoría que correspondan a la naturaleza del contrato.

EDUCACION

Ingeniero forestal, o profesional en área afín o con especialización en el área forestal.

EXPERIENCIA

Dos (2) años de experiencia en la elaboración, gestión y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental. En el desarrollo, Manejo, Administración, Aprovechamiento de plantaciones forestales, conocimiento general en la temática y legislación Ambientales y liderazgo en el manejo de personal, con conocimientos de Sistemas de Información Geográfica, de herramientas de geomática y de redes de energía (deseable).

CARACTERISTICAS ESPECIALES

Las tareas involucran diversas operaciones que requieren conocimientos específicos, requiere buena capacidad de concentración y habilidad para comunicarse con otras personas, además de buen sentido del orden.

Es responsable por la exactitud, oportunidad y confiabilidad en la elaboración de reportes semanales de órdenes de trabajo ejecutadas, mantenimientos de emergencia realizados, insumos y materiales utilizados, entre otros.

Es responsable por la cordial atención y buenas relaciones con los usuarios y funcionarios de la CHEC que se comunican a la Empresa para reportar daños relacionados con vegetación en alguna parte del sistema eléctrico y por la prestación de servicios de información rápidos y efectivos.

Es responsable por el buen uso y conservación de los equipos y materiales asignados para el desempeño de sus funciones.

Los errores y omisiones en su trabajo pueden afectar la imagen de la Empresa ante terceros y pérdidas de tiempo y dinero a CHEC.

5.4.1.3. TECNÓLOGO FORESTAL

Será el encargado de llevar a cabo, en la región, las actividades de caracterización forestal, según las directrices dadas por el Profesional forestal o el Proceso de Mantenimiento de Redes y la Interventoría.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

- Cumplir con la programación semanal de las labores de caracterización forestal e informar de inconvenientes para su cumplimiento.
- Velar por la veracidad de la información consignada en los medios que le sean indicados por La CHEC y/o interventoría (GPSs).
- Asegurar el la conservación de de la información obtenida en campo y su almacenamiento.
- Colaborar en el desarrollo del proceso de implementación de las rutinas de mantenimiento forestal que conlleven al mejoramiento de la confiabilidad de las redes de energía de La empresa.
- Colaborar en el suministro la información necesaria para ayudar al proceso de mantenimiento de redes para la elaboración de la programación periódica del mantenimiento.
- Hacer seguimiento mensual de los indicadores de calidad de los circuitos de La Empresa y plantear estrategias de trabajo para su mejora.
- Elaborar los reportes de actualización de redes para el Sistema de Información de Redes de todo lo relacionado con las actividades ejecutadas.
- Velar en forma permanente y oportuna por su seguridad en el desarrollo de las diferentes actividades, verificar el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad y el buen estado de la herramienta y equipos, así como la debida aplicación de los procedimientos dados por La CHEC.
- Participar en la realización de la Ingeniería de Mantenimiento.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Proceso de Mantenimiento o la interventoría que correspondan a la naturaleza del contrato.

EDUCACION

Tecnólogo en el área forestal.

EXPERIENCIA

Dos (2) años de experiencia en labores relacionadas con poda, tala de árboles o trabajos agrícolas y liderazgo en el manejo de personal, preferiblemente con conocimiento de herramientas geomáticas y de redes de energía.

CARACTERISTICAS ESPECIALES

Se debe tener en cuenta también que las tareas involucran diversas operaciones que requieren conocimientos específicos, requiere buena capacidad de concentración y habilidad para comunicarse con otras personas, además de buen sentido del orden.

Es responsable por la exactitud, oportunidad y confiabilidad en la elaboración de reportes periódicos de las labores ejecutadas.

Es responsable por la cordial atención y buenas relaciones con los usuarios y funcionarios de la CHEC con que deba relacionarse para el desarrollo del proyecto y por la prestación de servicios de información rápidos y efectivos.

Es responsable por el buen uso y conservación de los equipos y materiales asignados para el desempeño de sus funciones.

Los errores y omisiones en su trabajo pueden afectar la imagen de la Empresa ante terceros y pérdidas de tiempo y dinero a CHEC.

5.4.1.4. ENCARGADO

Tendrá a su cargo dirigir y controlar el personal o grupo de trabajo, colaborar con la aplicación de las normas de seguridad (señalización y demarcación de los sitios de trabajo), e impacto comunitario, informar a la comunidad sobre la ejecución de las actividades, elaborar reporte de ejecución de actividades en los formatos establecidos para tal fin.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES

- Solicitar las autorizaciones a los dueños de los predios para el ingreso del personal con el fin de desarrollar las actividades de mantenimiento.
- Solicitar y diligenciar los permisos para realizar podas y/o mantenimientos de emergencia cuando estos sean necesarios.
- Desplazarse con su grupo a los diferentes frentes de trabajo donde se estén ejecutando actividades en redes de distribución, realizando los trámites requeridos para el cabal cumplimiento de esta actividad.
- Distribuir los trabajos entre los miembros del grupo, dando instrucciones precisas sobre las actividades a realizar y efectuar el control y supervisión de los trabajos, para que se ejecuten técnicamente ajustándose a los requisitos exigidos.
- Instruir al personal a su cargo sobre los procedimientos a seguir en la realización de los trabajos, supervisando y controlando constantemente su ejecución y tomar parte activa en las actividades del grupo y estar presente en los trabajos que requieran de un mayor conocimiento o experiencia y que demande un cuidado especial.
- Revisar los elementos y equipos de trabajo que son utilizados en la ejecución de las actividades para que brinden el máximo de seguridad al personal a su cargo.
- Administrar los materiales que le son suministrados a su grupo de trabajo, disponer y controlar los materiales requeridos en el desarrollo de los trabajos para contar con los elementos necesarios y agilizar la ejecución del trabajo.
- Realizar el trámite de solicitud de materiales, llevando un estricto control sobre la utilización de los mismos, en las diferentes actividades que se ejecuten.
- Elaborar los planos de las reformas cuando estos sean requeridos en los trabajos que se adelanten en las redes de distribución.
- Participar activamente en la elaboración del programa mensual de actividades, e informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo del mismo, sugiriendo posibles soluciones.

- Coordinar con el Centro Local de Distribución las maniobras de apertura y cierre de circuitos en el momento que se realicen trabajos de mantenimiento.
- Realizar la interpretación de planos de las redes de distribución y los diagramas unifilares del sistema para hacer más eficientes y oportunos los trabajos de reparación y mantenimiento.
- Conocer el manejo y operación de los equipos y herramientas empleadas en el mantenimiento de redes y equipos de distribución de energía.
- velar por la seguridad del personal a su cargo acatando y siendo estricto en la aplicación de las normas y procedimientos de seguridad
- Elaborar los informes diarios de actividades realizadas, en formatos y/o en la PDA'S.
- Diligenciar la información de vegetación que circunda la red en los planos de los circuitos a los que le hacen recorrido.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo.

EDUCACIÓN

Preferible tecnólogo electricista, aunque se acepta bachiller técnico electricista con matrícula CONTE T1 – T5

EXPERIENCIA

Un año de experiencia en cargos similares como jefe de grupo o encargado.

CARACTERISTICAS ESPECIALES

El trabajo requiere conocimiento general de las políticas de mantenimiento, con capacidad para planear actividades, concentración, sentido del orden y capacidad para la toma de decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Es responsable por la dirección y supervisión del personal a su cargo, para asegurarse del correcto desempeño de sus funciones proporcionándoles los medios necesarios para la ejecución de sus trabajos.

Es responsable por la veracidad, confiabilidad de la información recolectada y por la oportunidad en la transmisión de los registros e informes sobre modificaciones hechas a las líneas de distribución; además por la elaboración del informe semanal de actividades del grupo de trabajo.

Es responsable por mantener cordiales relaciones con los Clientes, miembros del grupo de trabajo y otros funcionarios de la Empresa brindando servicios de asesoría y dirección en los trabajos de mantenimiento y reparación de redes de distribución, para así ofrecer un servicio continuo de energía a los usuarios.

Es responsable por el buen estado y conservación de los equipos que le han sido encomendados para el desempeño de sus funciones y por los materiales entregados y utilizados en la zona para el mantenimiento de las redes

Los errores y omisiones en su trabajo pueden ocasionar daños mayores en las labores de mantenimiento de redes que se estén realizando; generando pérdidas de tiempo, dinero y poniendo en peligro la vida e integridad física de los miembros del grupo de trabajo.

5.4.1.5. PODADOR

Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir los podadores, los cuales serán verificados por La Empresa

DESCRIPCION ACTIVIDADES

- Tendrá a su cargo la ejecución de las actividades de mantenimiento de redes que tienen que ver con el manejo de la vegetación para despejar redes de distribución de energía eléctrica en los niveles de tensión I, II y III, tanto en cable desnudo, como en cable cubierto y aislado; bajo las normas y especificaciones de La Empresa
- Servir de soporte al podador encargado del grupo para la programación y ejecución de los trabajos.
- Tomar decisiones técnicas e informar al administrador de las modificaciones que considere pertinentes.
- Hacer un diagnóstico sobre el estado de la arborización del área de influencia de la red antes de ejecutar la actividad forestal.
- Despejar redes de energía eléctrica y garantizar su perfecto funcionamiento.
- Acatar las órdenes y observaciones por parte del administrador o del profesional en salud ocupacional, así como de la interventoría de La Empresa
- Disponerse para desempeñar su trabajo con el compromiso de ser respetuoso y fiel cumplidor de las normas de seguridad..

EDUCACIÓN

Cuarto año de bachillerato. Técnico electricista con matrícula CONTE T1 – T5

EXPERIENCIA

Seis meses en trabajos relacionados en la construcción o mantenimiento en redes de distribución de los niveles de tensión 1 o 2 o 3.

CARACTERISTICAS

Las tareas involucran diversas operaciones, que requieren conocimientos específicos del trabajo, habilidad para tomar decisiones rápidas, juicio crítico y capacidad de concentración frente a la resolución de problemas en las labores que desempeña.

Es responsable por la veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información sobre los gastos de alimentación y alojamiento causados en las labores ejecutadas.

Es responsable por mantener cordiales relaciones con los funcionarios de la Empresa y usuarios que solicitan sus servicios, prestando servicios de reparación de redes de distribución efectivos y oportunos; para así brindar un servicio continuado de energía a los usuarios.

Es responsable por el buen uso y conservación de los equipos y materiales asignados para las labores que le sean asignadas.

Los errores y omisiones en su trabajo pueden generar pérdidas de tiempo, dinero a CHEC y poner en peligro la vida e integridad física de los miembros del grupo de trabajo.

Poseer experiencia (mínimo un año), en poda, tala de árboles o trabajos agrícolas. Saber identificar las diferentes especies forestales.

Conocer y entender el uso de las normas de manejo forestal para el despeje de redes aéreas en, los niveles de tensión I, II y III.

Tener la habilidad física y mental para ejecutar trabajos en altura.

Tener conocimiento en atender primeros auxilios.

5.4.1.6. LINIERO

Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir el liniero, los cuales serán verificados por La Empresa

DESCRIPCION ACTIVIDADES

- Tendrá a su cargo servir como guía al tecnólogo forestal con el objeto garantizar la ejecución de las actividades de caracterización forestal en las redes de distribución de energía eléctrica en los niveles de tensión I, II y III, tanto en cable desnudo, como en cable cubierto y aislado; bajo las normas y especificaciones de La Empresa.
- Servir de soporte al tecnólogo forestal para la programación y ejecución de los trabajos.
- Inspeccionar los circuitos asignados para el mantenimiento y reportar los trabajos a la interventoría del contrato.
- Tomar decisiones técnicas e informar al técnico forestal o administrador de las modificaciones que considere pertinentes.
- Hacer un diagnóstico sobre el estado de la arborización del área de influencia de la red antes de ejecutar la actividad forestal.
- Acatar las órdenes y observaciones por parte del administrador o técnico forestal o del técnico en salud ocupacional así como de la interventoría de La Empresa
- Disponerse para desempeñar su trabajo con el compromiso de ser respetuoso y fiel cumplidor de las normas de seguridad

EDUCACIÓN

Cuarto año de bachillerato. Técnico electricista con matrícula CONTE T1 – T5

EXPERIENCIA

Seis meses en trabajos relacionados en la construcción o mantenimiento en redes de distribución de los niveles de tensión 1 o 2 o 3.

CARACTERISTICAS

Las tareas involucran diversas operaciones, que requieren conocimientos específicos del trabajo, habilidad para tomar decisiones rápidas, juicio crítico y capacidad de concentración frente a la resolución de problemas en las labores que desempeña.

Es responsable por la veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información sobre los gastos de alimentación y alojamiento causados en las labores ejecutadas.

Es responsable por mantener cordiales relaciones con los funcionarios de la Empresa y usuarios que solicitan sus servicios, prestando servicios de reparación de redes de distribución efectivos y oportunos; para así brindar un servicio continuado de energía a los usuarios.

Es responsable por el buen uso y conservación de los equipos y materiales asignados para las labores que le sean asignadas.

Los errores y omisiones en su trabajo pueden generar pérdidas de tiempo, dinero a CHEC y poner en peligro la vida e integridad física de los miembros del grupo de trabajo.

Conocer y entender el uso de las normas (RETIE) de manejo forestal para el despeje de redes aéreas en los niveles de tensión I, II y III de La Empresa

Conocer el sistema de distribución en los niveles de tensión I, II y III de La Empresa en toda su jurisdicción.

Conocer y aplicar las normas de seguridad para realizar trabajos en las diferentes redes de energía eléctrica.

Tener conocimiento en atender primeros auxilios.

Deberá tener licencia y experiencia en conducción de motocicleta

5.4.1.7. CONDUCTOR

Es requisito que tenga licencia de conducción vigente y de la categoría requerida para el vehículo que deberá conducir para el transporte tanto del personal como de materiales, herramientas y/o equipos; debe contar con conocimientos básicos de funcionamiento del vehículo, de la subregión de trabajo donde laborará y en primeros auxilios, la cual deberá sustentarse mediante los certificados respectivos.

5.4.1.8. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Realizar y coordinar todas las actividades relacionadas con salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES

- Ayudar al ingeniero residente en las diferentes tareas de la programación de los trabajos y capacitaciones.
- Acompañar a los frentes de trabajo
- Dictar capacitaciones periódicas al personal sobre temas relacionados con la salud ocupacional
- Evaluar el cumplimiento del personal del uso adecuado de los elementos de seguridad.
- Controlar el cumplimiento por parte del contratista y su personal del programa de salud ocupacional.
- Realizar programas y actividades para subsanar los incumplimientos encontrados.
- Presentar informe mensual, el cual deberá ser incluido con los documentos del acta.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo.

EDUCACION

Profesional, o especialista en salud ocupacional. Es requisito que presente la licencia en salud ocupacional

EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia en el ejercicio de actividades de salud ocupacional.

CARACTERISTICAS ESPECIALES

Para el desarrollo de sus actividades se requiere que tenga conocimientos específicos en el área de salud ocupacional y una excelente habilidad para comunicarse con otras personas.

Debe tener muy buena pedagogía para transmitir sus conocimientos.

Es responsable por la exactitud, oportunidad y confiabilidad en la elaboración de informes.

Es responsable por la cordial atención y buenas relaciones con los usuarios y funcionarios de la CHEC.

5.4.2. IDENTIFICACION DEL PERSONAL

El personal del contratista deberá contar con:

- Uniformes en los cuales aparezca claramente la identificación de la firma contratista y la leyenda "Contratista de CHEC S.A. "E.S.P.", de acuerdo a lo establecido por el proceso de comunicaciones y salud ocupacional de La Empresa.
- Carnet que lo identifique como contratista y lo autoriza para ejecutar el contrato. Este debe portarse en un lugar visible, siempre que se adelanten actividades materia del contrato. Los costos de carnetización serán asumidos por el Contratista, de acuerdo con las instrucciones de la CHEC.

- Si los vehículos son suministrados por cooperativas o cualquier otra entidad diferente del contratista, el conductor adscrito a la cooperativa deberá estar debidamente identificado como empleado o similar vinculado a tal cooperativa.

El Contratista se obliga a mantener la identificación de sus trabajadores, para lo cual emitirá y suministrará los documentos que sean necesarios con base en las condiciones especificadas por la CHEC. El Contratista reportará a la CHEC o a la interventoría la entrega y restitución de carnés debidamente codificados y numerados.

5.5. MANEJO DE ELEMENTOS SUMINISTRADOS POR CHEC

Todos los equipos suministrados por la CHEC al contratista para ser empleados en la ejecución de las actividades, serán entregados con el acta de entrega o el documento de traspaso correspondiente, verificando su buen estado y correcto funcionamiento.

Todo traspaso de elementos suministrados deberá tener el visto bueno del interventor.

El contratista deberá garantizar el adecuado almacenamiento de los equipos suministrados por la CHEC y deberá protegerlos contra cualquier daño o pérdida, para lo cual tomará las medidas necesarias y deberá dar libre acceso en cualquier tiempo al interventor o cualquier persona autorizada por la CHEC en forma escrita para inspeccionar tales equipos.

En caso de pérdida de equipos suministrados por la CHEC el contratista deberá reponerlos en iguales condiciones técnicas o pagarlos al valor comercial. En caso de robo o daño se evaluarán las circunstancias para determinar la responsabilidad del hecho pudiendo ser exigible por parte de la Empresa la reposición del mismo.

Después de terminado el contrato, el contratista deberá devolver a la CHEC los equipos en el mismo estado en que le fueron entregados, salvo su deterioro normal. En caso de haberse dado mal uso se deberá indemnizar a la CHEC con reposición de una herramienta equivalente o su pago.

5.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

En el Anexo 5 se describen los tipos de actividades a realizar, y se indican las cantidades de actividades o recursos requeridos.

A continuación se describen las actividades que se realizarán durante la ejecución del contrato:

5.6.1. MANTENIMIENTO FORESTAL EN REDES AEREAS.

Esta actividad se ejecutará de seis días a la semana 48 horas

Consiste en ejecutar tareas de mantenimiento forestal tales como: tala y poda de árboles, reforestación, adecuaciones forestales, recoger escombros en sitios donde se requiera, atenciones varias y primeros auxilios en redes de energía, en niveles de tensión eléctrica inferiores a 57.5 kV según resolución 070 de la CREG (Niveles de tensión 1, 2 y 3), recolección y entrega de información requerida para la gestión del mantenimiento.

Esta actividad conformará un equipo de trabajo con los siguientes recursos como mínimo: 1 Encargado, 3 Podadores, 1 Camioneta doble cabina de doble tracción con conductor y las herramientas y equipos respectivos. Ver Anexo 9 Herramientas Grupo de poda, anexo 11 Epp conductor, anexo 12 respuesta emergencias .

La camioneta doble cabina deberá estar dotada de los equipos accesorios reglamentados por la ley del transporte público y los específicos para estos contratos indicados en estos términos y garantizar los chequeos de seguridad y operatividad correspondientes.

5.6.2. APOYO EN ACTIVIDADES FORESTALES Y GESTION AMBIENTAL

Esta actividad se ejecutará seis días a la semana 48 horas.

Consiste en ejecutar tareas tales como: Actualización de la caracterización forestal de las especies cercanas a las redes de energía, identificación y parametrización de las variables requeridas para que se puedan generar rutinas de mantenimiento. Como resultado parcial del Contrato, el Contratista debe entregar a CHEC una relación detallada de los requerimientos con los cuales debe cumplir el Sistema de Información. Se debe tener en cuenta que la información levantada será incorporada a un GIS (Sistema de Información Geográfico).

En conjunto con los procesos de apoyo de la empresa, se deben implementar rutinas de mantenimiento forestal que conlleven al mejoramiento de la confiabilidad de las redes de energía de La empresa.

Esta actividad estará conformada por un (1) Profesional forestal.

5.6.3. RECOLECCION DE LA INFORMACION FORESTAL

Esta actividad se ejecutará seis días a la semana 48 horas.

Consiste en realizar actividades de inspección de redes de distribución (mantenimiento preventivo), apoyar las actividades de supervisión y control de trabajos realizados, materiales, herramientas y equipos. Realizar registro de información en medios digitales (Pda, GPS, TPL).

Esta actividad estará conformada por un equipo de trabajo con los siguientes recursos: un (1) Tecnólogo forestal, un (1) Liniero Electricista, 1 Motocicleta de mínimo 125 cc, y las herramientas ver anexo 10.

5.6.4. APOYO SERVICIO MENOR (OPCIONAL)

Esta actividad es esporádica, es decir se solicitará su ejecución en la medida que se requiera. El recurso solicitado se refiere a un vehículo 4X4. La CHEC informará al contratista con debida anticipación el momento en el cual debe proporcionar este recurso.

Recurso: vehículo 4X4

5.6.5. APOYO SERVICIO ESCOMBROS (OPCIONAL)

Esta actividad es opcional, es decir se solicitará su ejecución en la medida que se requiera. El recurso solicitado se refiere a un vehículo con capacidad entre 3.5 y 5 toneladas. La CHEC en coordinación con el contratista autorizara el suministro de este vehículo de acuerdo al plan de trabajo.

Recursos: Vehículo con conductor

5.7. PROGRAMA DE TRABAJO

La CHEC garantizará para cada actividad como mínimo 48 horas semanales (descontando 8 horas por cada día festivo), salvo las actividades opcionales, que se ejecutarán según lo considere CHEC S.A. E.S.P. Con este mínimo garantizado el contratista dimensionará adecuadamente los requerimientos de recursos cumpliendo con los términos contractuales y en especial con la legislación laboral vigente.

Las siguientes actividades: mantenimiento de forestal y recolección información forestal en redes de distribución eléctrica en los niveles de tensión 1, 2 y 3, basado en la inspección, coordinación y ejecución de actividades forestales, se ejecutarán seis días a la semana entre las 6:00 y las 22:00 horas, para un total de 48 horas semanales por recurso.

De común acuerdo con el interventor y por necesidades de los trabajos, se podrán definir intensidades horarias diarias que permitan realizar el trabajo en menos días como podría ser de lunes a viernes o martes a sábado etc.

Los programas de trabajo que se generen para dar cumplimiento a las necesidades que se presenten podrán ser variados en cualquier momento dadas las exigencias y requerimientos de La CHEC.

El contratista deberá suplir las faltas, incapacidades, vacaciones y licencias de todo el personal a su cargo, garantizando siempre el número de personas solicitadas.

5.8. SALARIOS

Se indican a continuación los salarios mensuales mínimos a considerar por el oferente para calcular y efectuar los pagos mensuales de su personal.

Los valores finalmente ofertados se entiende son la base para el proponente calcular los costos horarios medios de su actividad, que contemplan los costos de horas ordinarias, extras, feriados o recargos nocturnos según lo exija la respectiva actividad, por lo tanto con estos debe efectuar los pagos de su personal.

DESCRIPCIÓN	SALARIO 2012
Residente	\$ 2.469.898
Profesional en Salud Ocupacional	\$ 2.469.898
Liniero – Podador	\$ 1.003.986
Encargado (Jefe grupo) Técnico	\$ 1.233.383
Encargado (Jefe grupo) tecnólogo	\$ 1.413.816
Tecnólogo forestal	\$ 1.627.464
Profesional forestal.	\$ 3.247.008
Conductor camioneta o campero	\$ 865.662

En todo caso el contratista deberá consignar mensualmente al personal los salarios, prestaciones, gastos de alimentación y alojamiento, tiempo extra y demás conceptos sobre la misma base de costos que presente en su oferta y para la aceptación de las cuentas de cobro deberá presentar el recibido a satisfacción de cada uno de los funcionarios, en un formato que contenga la liquidación de todos los conceptos. El pago de los salarios deberá hacerse como fecha máxima, el último día del mes laborado, si el pago es mensual, o el último día de la quincena, si el pago es quincenal.

No se aceptarán estipulaciones contractuales en virtud de las cuales se pretenda desconocer esta disposición y por tanto la interventoría dará fe en cada informe del cumplimiento cabal de esta disposición.

Las propuestas que contengan salarios y gastos de alimentación por debajo de estos mínimos establecidos en los términos de referencia no serán evaluadas.

5.9. SEDES

En general las sedes pueden variarse por indicaciones de la interventoría, según las necesidades operativas de La CHEC, estas sedes más detalladamente en el anexo 5.

Las sedes definidas por ahora para el personal que realizará actividades de mantenimiento de poda en Redes de Energía Eléctrica son las siguientes:

- Chinchiná, Supia, Dosquebradas y Manzanares

Las sedes de equipos de trabajo como gestión ambiental y recolección de la información forestal es Manizales.

5.10. GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

Cuando el personal deba desplazarse de su sede se le reconocerá unos gastos de alimentación y/o hospedaje, estos se liquidaran de acuerdo a lo realmente causado. Comidas se reconocen si fue necesario pernoctar, desayunos si fue necesario pernoctar o salir antes de la 6 AM.

Los pagos mínimos a efectuar el contratista son los que se indican a continuación:

Para el personal residente, profesional forestal, y tecnológico:

GASTOS	Valor
Desayuno	7.198
Almuerzo	11.760
Comida	11.760
Pernoctada	31.593
Total Día	62.311

Para los equipos de trabajo grupos de trabajo como encargados, auxiliares:

GASTOS	Valor
Desayuno	6.999
Almuerzo	11.248
Comida	11.248
Pernoctada	20.491
Total Día	49.986

Los valores en pesos deben ser suministrados en el Anexo 4.

Los gastos de hospedaje y alimentación del conductor deben estar incluidos dentro del valor hora vehículo.

La CHEC S.A E.S.P. cancelará mensualmente en la factura el valor total de los gastos de alojamiento y alimentación causados por el personal del contrato, incrementados en una administración del 10%, a excepción de los profesionales en salud ocupacional con dedicación de 48 horas mensuales y los conductores de vehículo que no sean de propiedad del contratista.

Las propuestas que contengan salarios y gastos de alojamiento y alimentación diferentes a los establecidos en los términos de referencia no serán evaluadas.

El contratista entregará al encargado de cada recurso que deba desplazarse de su sede de trabajo, antes de salir a realizar las actividades asignadas, un valor equivalente al total de los gastos de alimentación y alojamiento que podría causarse en una semana, a todos los integrantes de dicho recurso o si bien lo considera podrá entregarle un mayor valor para cubrir más tiempo. La legalización de los dineros entregados, será responsabilidad del encargado del recurso y la manera de hacerlo la determinara el contratista. En todo caso no se podrán suspender las actividades por que el recurso al que se le asignen dichas actividades no tenga dinero para cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento, si esto llegare a suceder, el contratista se hará acreedor a una deducción por incumplimiento. En suma, es responsabilidad del contratista de suministrar a los recursos el dinero suficiente para su desplazamiento y alojamiento.

5.11. VEHICULOS

El transporte requerido para desempeñar las labores objeto de esta contratación, deberá ceñirse a las disposiciones normativas vigentes en esta materia y las personas o entidades que presten este servicio deberán cumplir con el Decreto Ley 174 del 05 de febrero de 2001, expedido por el Ministerio de Transporte.

En caso que el Contratista no tenga suficientes vehículos propios para adelantar las actividades objeto del contrato y por tanto requiera contratar dichos vehículos, estos deberán ser suministrados previo contrato con empresas de servicio público habilitadas por el Ministerio de Transporte (o cooperativa con un objeto similar).

En el caso de que los vehículos se dispongan a través de la figura de Leasing. Copia del mencionado contrato deberá entregarse a la interventoría.

Los vehículos deben estar adecuados para transporte de personal, al igual que para el transporte de herramientas y equipos, las herramientas no deben estar arrumadas de tal forma que puedan generar accidentes. Se debe disponer de cajones o compartimientos especiales para equipos, materiales o herramientas. Los materiales y equipos que no sea posible disponer en los compartimientos adaptados, estarán debidamente amarrados y asegurados para evitar que por su movimiento o desplazamiento se produzcan golpes o lesiones al personal o daño de los mismos elementos.

El vehículo debe poseer:

- Caja con candado seguro y espacio suficiente para guardar herramientas, materiales y equipos del personal.
- Botiquín surtido de primeros auxilios, cuya dotación debe estar ajustada a las recomendaciones del Proceso de Salud Ocupacional de La CHEC.
- Un extintor de polvo químico seco, de acuerdo con la capacidad del vehículo, con carga vigente durante la ejecución del contrato, linterna, tacos de madera, banderolas, etc.
- En las actividades que se requiere el suministro de Camioneta doble cabina esta debe ser obligatoriamente de doble tracción, poseer estructura adecuada para el transporte de escaleras y apoyos (torres, postes de PRFV, metálicos o de madera). Deberá ser modelo reciente (máximo 10 años de edad del automotor - del año 2.002 en adelante).

Los vehículos usados para el desarrollo del trabajo objeto de esta contratación deben tener un seguro de responsabilidad civil extracontractual, en daños y bienes a terceros de mínimo 1000 SMMLV, muerte o lesiones a una persona de mínimo 1000 SMMLV, muerte o lesiones a dos o más personas de mínimo 2000 SMMLV, sean del contratista o contratado, copia del seguro deberá entregarse al interventor. Se deberá mantener vigente el seguro mientras se utilice el vehículo.

El valor ofertado para vehículo debe incluir el valor del trabajo del conductor quien para todos los efectos deberá contar con todas las garantías laborales y de seguridad social

exigidas por la ley, el costo del conductor y de sus gastos de alimentación y alojamiento estará dentro del valor de suministro de los vehículos. Cabe anotar que si la camioneta es de propiedad del contratista el salario mínimo que se le debe cancelar mensualmente al conductor es el sugerido por La CHEC en estos términos de referencia.

Además la tarjeta de propiedad de dicho vehículo deberá estar a nombre del contratista. Cuando el automotor se encuentre bajo la figura de arrendamiento financiero o leasing el contratista será el directamente responsable por la disponibilidad total de este recurso, así como por el desempeño del automotor. La Empresa advierte que los vehículos se desempeñan en subregiones de difícil acceso, con carreteras deficientes y topografía accidentada, lo que implica que el contratista diligente tenga la disponibilidad de repuestos para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos.

Si existen exigencias de la compañía de arrendamiento financiero o leasing para el mantenimiento de los vehículos, tal circunstancia será una cuestión atinente al contratista y la compañía. Por ello, La Empresa una vez verificado cualquier incumplimiento, no aceptará excusas atinentes a esta relación o a las exigencias de una persona diferente a CHEC. El contratista tendrá presente que las exigencias de un tercero respecto al mantenimiento de vehículos, suministro de repuestos o llantas, pueden afectar el desarrollo exitoso del contrato y por tanto, pueden generar las consecuencias que cualquier incumplimiento acarrea.

5.11.1. VEHÍCULO RESIDENTE

El vehículo debe ser de características adecuadas a la topografía de la Subregión objeto del contrato, debe tener durante la vigencia del contrato, el seguro obligatorio vigente y revisión tecno – mecánica y ambiental vigente y certificada por un centro de diagnóstico automotor autorizado. Deberá ser 4x4 y de mínimo 10 años de antigüedad. Así también deberá tener los elementos de seguridad exigidos por el Reglamento de Tránsito.

El costo de este vehículo debe ser considerado en la administración del contrato y estará disponible diariamente para que el ingeniero realice los desplazamientos inherentes al contrato, por lo tanto, no podrá utilizar los vehículos asignados a los grupos para realizar el acompañamiento a estos recursos.

5.11.2. VEHICULO ING FORESTAL

El vehículo debe ser de características adecuadas a la topografía de la Subregión objeto del contrato, debe tener durante la vigencia del contrato, el seguro obligatorio vigente y revisión tecno – mecánica y ambiental vigente y certificada por un centro de diagnóstico automotor autorizado. Deberá ser vehículo 4x4 y de mínimo 10 años de antigüedad. Así también deberá tener los elementos de seguridad exigidos por el Reglamento de Tránsito.

5.11.3. MOTOCICLETA

Este vehículo no debe tener más de 10 años de antigüedad (para el año 2012 debe ser mínimo modelo 2002) y con un cilindraje no inferior de 125 cc, debe tener y mantener vigente el seguro obligatorio, la revisión técnico mecánica y ambiental, certificada por un Centro de Diagnóstico Automotor autorizado. Así mismo deberán tener los elementos de seguridad exigidos por el Reglamento de Tránsito, se recalca el botiquín de primeros auxilios; este vehículo deberá estar dotado de un compartimiento ubicado en la parte

posterior para portar herramientas y materiales menores así como un dispositivo para portar una pértiga.

Si la motocicleta no es de propiedad del contratista debe efectuar pagos horarios como mínimo a \$ 3.020.00. La hora

5.12. EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

El Contratista deberá proveer al personal de la totalidad del equipamiento de seguridad que evite accidentes de trabajo, producto de la ejecución de las tareas necesarias y riesgos derivados de trabajos en instalaciones eléctricas, debiendo cumplir las mismas con las normas correspondientes a cada elemento de seguridad y adecuado a las tareas que realiza, de acuerdo a las especificaciones que para cada caso tenga estipulado La CHEC, RETIE y el reglamento 3673 de trabajo en alturas , estos deberán contar con el visto bueno del proceso de salud ocupacional de La CHEC, quienes de no estar de acuerdo podrán exigir su remplazo y hasta tanto no se haga efectivo ese reemplazo, no podrá iniciarse ningún tipo de trabajo. El Contratista exonera a La CHEC, de todo tipo de responsabilidad por el mal uso de los elementos de seguridad.

Se anexan los listados de herramienta para cada kit de trabajo según el caso y según el cuadro de recursos.

Las Herramientas y Equipos y Elementos de protección necesarios para la ejecución de las diferentes actividades descritas en el alcance del contrato, deben cumplir con su respectiva norma de fabricación y en ningún caso se aceptarán herramientas hechas o que presenten defectos de fabricación. Las herramientas y equipos no relacionados que se requieran para las labores deberán ser suministradas por el contratista y desde ya el mismo declara que los suministrará oportunamente, para lo cual adjuntará una comunicación en tal sentido (subsancable) y pactará con la interventoría su remuneración.

Adicionalmente el contratista debe suministrar un computador portátil para uso exclusivo del residente con la respectiva licencia del sistema operativo y suite, el costo de arrendamiento de este equipo deberá quedar inmerso dentro de la administración de la oferta.

La CHEC podrá realizar en sus laboratorios las pruebas a equipos o elementos de protección de propiedad del contratista y exigir su reemplazo cuando los resultados de dichas pruebas así lo indiquen, para esto el contratista debe remitirlos al respectivo laboratorio cuando se lo indique el interventor. Estas pruebas no serán cobradas al contratista.

5.13. TELECOMUNICACIONES

Todos los grupos que desarrollaran las actividades objeto de este proceso incluido el residente, deberán contar con teléfonos celulares con un plan de 1000 minutos como mínimo, para garantizar la comunicación efectiva en cada Subregión. La Chec sugiere que sea con la firma COMCEL.

Los planes deben hacerse con la empresa que mejor cobertura tenga en la Subregión de influencia de la CHEC S.A E.S.P.

5.14. PAZ Y SALVOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar para la liquidación del contrato los respectivos soportes que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Igualmente deberán soportarse mediante recibo de consignación individual y por cada trabajador los pagos por salarios, prestaciones sociales, liquidaciones y gastos de alimentación y alojamiento a todos y cada uno de los empleados contratados para la ejecución de los trabajos.

Se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CHEC deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Así mismo deberá entregarse el paz y salvo de la oficina de trabajo que garantice el pago de todas las obligaciones adquiridas con los trabajadores vinculados al contrato.

Finalmente el proceso respectivo facilitará el paz y salvo por equipos facilitados para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Las obligaciones laborales con el personal de los contratistas de la CHEC, están a cargo del respectivo empleador, sin embargo, es importante que para facilitar el cumplimiento cabal del objeto de los contratos, se verifique el cumplimiento de las obligaciones mínimas que se especifican en los términos de referencia

En tal sentido el interventor del contrato, verificará periódicamente que el Contratista cumpla con las siguientes obligaciones legales:

- a) Aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, desde el momento de ingreso de los trabajadores y hasta el término de la relación laboral.
- b) Aportes a una caja de compensación familiar.
- c) Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar.
- d) Aportes al Sena.

El contratista está obligado al pago de todas las prestaciones sociales que están a cargo del empleador, incluyendo, cuando se den los supuestos de hecho legales para el efecto, el subsidio de transporte. Este costo estará incluido en el valor de administración de la oferta presentada por El Contratista.

El porcentaje de cotización inicial de la Seguridad Social en Riesgos Profesionales para el personal de campo deberá ser 4.35% por ser riesgo clase IV.

Se deberá tener en cuenta el pago de primas, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, ausencias justificadas. Se deberá tener en cuenta que en caso de prorrogarse el contrato, se tendrá que realizar el trámite respectivo para cumplir con las disposiciones en cuanto a vacaciones del personal.

Así también, deberá tenerse en cuenta que aquellos trabajadores que vienen laborando con el contratista desde fechas anteriores a la iniciación del contrato objeto de esta contratación, pueden requerir reemplazos por vacaciones para cumplir con la legislación vigente.

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Doctor
BRUNO SEIDEL ARANGO
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC
Gerente
Oficina

ASUNTO: “Ejecución de actividades forestales, poda, tala, siembra y trasplante de árboles, del área de influencia de la CHEC S.A. E.S.P.”.

El (Los) suscrito (s), obrando en nombre propio (en caso de ser persona natural) u obrando en nombre y representación legal de (en caso de ser persona jurídica): _____, presenta su oferta en la cual ofrece (n), la prestación de los servicios para la Ejecución de actividades forestales, poda, tala, siembra y trasplante de árboles, del área de influencia de la CHEC S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO MANIFIESTA QUE:

1. Tiene la facultad legal para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta compromete totalmente a la firma que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por _____, portador de la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____.
3. Ha estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud pública de ofertas, incluidos sus adendos y la información sobre preguntas y respuestas y asume la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Ha tomado cuidadosa nota de las características de los servicios a prestar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Ha revisado detenidamente la oferta adjunta y declara no contener ningún error u omisión.
6. Conozco las condiciones generales, información general de la solicitud de oferta, del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones técnicas generales y particulares y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.

7. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad oferente en esta misma solicitud de oferta.
8. Para la determinación de los precios unitarios y/ó globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la ejecución de los servicios a que se refiere dicho precio.
9. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.
10. Manifiesto que me encuentro al día en mis obligaciones legales tributarias.
11. Sobre mi no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.
12. Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o en situaciones de conflicto de intereses que impidan mi participación en la presente solicitud pública de ofertas y me comprometo a ceder el contrato en caso que sobrevengan.
13. Autorizo a CHEC S.A. E.S.P. para que durante el período en el cual se ponga a consideración de los oferentes los informes de evaluación, la oferta pueda ser enseñada a los demás oferentes que lo soliciten, con excepción de aquellos documentos que se consideren reservados.¹

Adjunto igualmente como parte de esta oferta, los siguientes documentos:

(Relacione aquí los documentos que presenta, iniciando con aquellos que obliga su presentación y adjúntelos a hoja seguida.)

. Marcar con una equis la opción escogida para el pago de pólizas

Que las pólizas sean pagadas por CHEC S.A. – E.S.P. y descontadas del primer pago.

Pagaré las pólizas directamente.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
CC

El oferente señala como dirección para recibir comunicación relacionada con esta oferta, la siguiente:

Nombre del oferente:
NIT:
Nombre de Representante legal
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fax:
Ciudad:
Ingeniero Electricista que Abona la oferta:
Matrícula Profesional:

1 El oferente deberá indicar cual de la información consignada en la oferta tiene carácter de reservada y en cuales normas sustenta dicha reserva, señalando expresamente la norma específica que le otorga ese carácter. En el evento en que no se señale las normas específicas que le otorgan ese carácter o la señale pero no concuerde con el documento del cual quiere estipular la reserva, se entiende que la misma no existe y que la Empresa se encuentra autorizada para suministrar la información cuando sea solicitada por otro oferente.